

**EVOLUCION Y SITUACION DEL CONCURSO DE ACREEDORES DE GOLF
SANTA MARIANA S.L.**

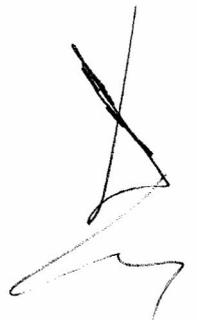
Presentado el concurso por Golf Santa Marina, S.L. ante el Juzgado de lo Mercantil de Cantabria, se dictó Auto de declaración del mismo, designándose Administrador Concursal al economista-auditor D. Luis Bastida Pérez.

Después de la constitución de la Asociación se mantuvieron entrevistas y reuniones tanto con la concursada como con el Sr. Bastida, que desembocaron en la solicitud por la Asociación al Juzgado para gestionar y explotar las instalaciones del campo de golf hasta que se resolviese definitivamente el concurso, bien con la aprobación de un Convenio, bien con la liquidación de sus activos y adjudicación de los mismos a quien procediese.

Se suscribió un documento de conformidad con dicha asunción de la gestión con la propia concursada, conformando el acuerdo tanto el Sr. Bastida como el Juzgado.

Presentados los informes por el Sr. Bastida en el Juzgado, así como los estados definitivos sin incidentes de impugnación, y determinada la lista de acreedores, se abrió el periodo de convenio, señalándose Junta de Acreedores para votar y aprobar los que pudieran presentarse en el plazo legal.

Agotado dicho plazo sin que se presentase ninguna propuesta de convenio, el Juzgado suspendió el señalamiento de la Junta de Acreedores y abrió la fase de liquidación de la concursada.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

El Sr. Bastida como Administrador Concursal presentó el preceptivo Plan de Liquidación al que, una vez dado traslado a las partes, la Asociación ha formulado alegaciones en plazo legal.

En síntesis, el Plan de Liquidación prevé que, en primer lugar, se saque a subasta la unidad productiva en su conjunto (se entiende en este caso todas las instalaciones, inmuebles, maquinaria, etc.). Si no hay postores se sacarán a subasta lotes separados (ejemplo: casa, campo, máquinas, etc.). Si tampoco hay postores, se adjudicaría de modo directo a algún oferente en las mejores condiciones para la masa de acreedores.

Las alegaciones de la Asociación se basan en poner de relieve la conveniencia de adjudicación a la misma de unidad productiva, en base a la seguridad de su futuro como campo de golf, y a los esfuerzos hechos en la gestión, como justificación para prever en el Plan determinadas ventajas en orden a la subasta o, en su caso, en la adjudicación directa.

En estas fechas no se ha dictado aún resolución judicial aprobando el Plan de liquidación definitivo.

Como incidencia a mencionar especialmente, está el tema de la demolición de la promoción inmobiliaria de Golf Santa Marina, S.L., consecuencia de la ejecución de la sentencia que en su día anuló el Plan Parcial de dicha promoción. Golf Santa Marina, S.L. está muy interesada en que se ejecute esa sentencia ya que una vez demolida, y sólo entonces, surgirá supuestamente un derecho de indemnización por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria como responsables de la licencia de obras concedida en su día y anulada por la sentencia. La concursada espera el éxito de esa acción indemnizatoria y la consecución de una elevada suma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a horizontal line extending to the left and a wavy line below it.

Al respecto, hemos de aclarar que esta cuestión no afecta al campo de golf sino solamente a la promoción inmobiliaria y de tener algún efecto tangencial (afectación de algún vial) sería subsanado por el Ayuntamiento.

Asimismo, interesa señalar que, según certificación remitida a petición de la Asociación, el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera nos hace constar que en el PGOU aprobado inicialmente, que se encuentra en la actualidad en información pública, se califica el campo y sus instalaciones como "Uso Deportivo" no contemplándose uso residencial.

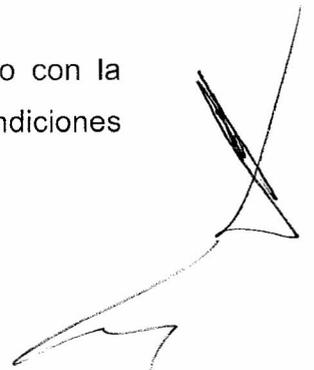
Esto significa una protección y reserva urbanística favorable a la supervivencia del campo en todos los ordenes y en línea con los intereses colectivos protegidos por nuestra Asociación.

Opción de la Asociación a la adquisición del campo.
Instrumentación jurídica.

Como hemos dicho, la Asociación tiene intención de procurar que el campo de golf quede definitivamente de propiedad de sus asociados, acudiendo a la subasta o adjudicación directa en la liquidación.

Pero dado que la formula asociativa no es la adecuada a estos fines, se proyecta la constitución de una Sociedad Anónima de carácter patrimonial, que se denominará La Revilla Golf, S.A., cuyos accionistas serán los miembros de la Asociación presentes y futuros.

Esta S.A. se adjudicaría el campo y formalizaría un convenio con la Asociación para que la misma la gestionase y explotase, en las condiciones que se acordasen.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a long horizontal stroke extending to the left and a shorter one to the right, ending in a small loop.

El mecanismo de adhesión de los asociados a la S.A. sería el siguiente:

Se constituye con el capital mínimo de 60.000 euros, con desembolso del 25%. Dicha constitución se haría con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

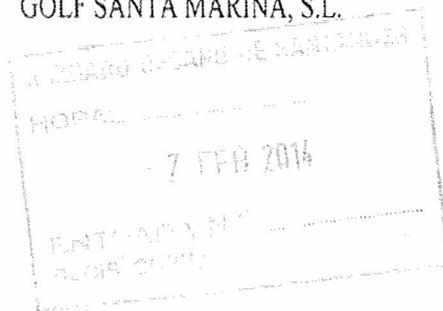
Una vez inscrita la S. A., al mismo tiempo que los constituyentes transmiten a otros asociados las acciones ya emitidas que no les corresponden según se explicará, se celebrará una Junta General en la que se acordará una ampliación de capital a suscribir en primer lugar por los demás asociados y los que se sumen a la Asociación, por 2.000 euros de valor nominal cada una, a razón de una acción por cada cabeza de familia, en segundo lugar una por cada miembro de la unidad familiar por el que solicite adquirir y poner a su nombre y en tercer lugar cada cabeza de familia excepcionalmente podrá suscribir más acciones para su venta a terceros en los términos y condiciones que se fijen para dicha ampliación; estableciéndose en un Reglamento regulador el régimen jurídico de las suscripciones y transmisiones de las acciones con el fin de evitar acumulación de capital y asegurar la uniformidad, igualdad y transparencia de la S.A.

El éxito de la ampliación sería determinante, junto con la financiación bancaria ya gestionada por la Junta Directiva, para poder acudir a la subasta del campo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a horizontal line extending to the right from the bottom right of the 'X'.

Handwritten signature or initials in the top left corner.

ANEXO 4.2



AUTOS: 148/2013
Concurso: "GOLF SANTA MARINA, S.L."
Sección 3ª, Masa Activa

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1, DE SANTANDER

ASUNTO: PLAN DE LIQUIDACIÓN

ILMA. SRA. MAGISTRADO JUEZ:

D. Luis Bastida Pérez, Economista, Auditor Oficial de Cuentas, Administrador Concursal designado en el Concurso Voluntario N° 148/2013 presentado por la mercantil "GOLF SANTA MARINA, S.L.", ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 148 de la Ley Concursal, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Auto de apertura de la Fase de Liquidación de fecha 15-01-2014, notificado con fecha de 17-01-2014, junto con éste escrito presenta **PLAN DE LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto el artículo 148 de la Ley Concursal.**

Por lo expuesto,

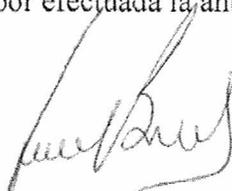
SOLICITA DEL JUZGADO que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito junto con el **PLAN DE LIQUIDACIÓN propuesto para "GOLF SANTA MARINA, S.L."**, y copias de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1 de la Ley Concursal, acordando su unión a los Autos de su razón, para conocimiento del Juzgado y de las partes personadas.

Por ser de justicia que solicita en Santander, el día 6 de Febrero de dos mil catorce.

OTROSI DIGO. Que este Administrador Concursal ha intentado cumplir minuciosamente con los requisitos exigidos en la LEC que le son aplicables, lo que se pone de manifiesto ante ese Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la LEC, a fin de que se me conceda plazo para subsanar si hubiera incurrido en algún defecto en el mismo.

AL JUZGADO SUPLICA que tenga por efectuada la anterior manifestación.

Por ser de Justicia que reitero.


Fdo: Luis Bastida Pérez.

**PLAN DE LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA AL JUZGADO EL
ADMINISTRADOR CONCURSAL.**

Dispone el Auto de fecha 15-01-2014 por el que se abre de oficio la Fase de Liquidación de "GOLF SANTA MARINA, S.L.", en su fundamento Jurídico Único:

"Dispone el artículo 143 L.C. que procederá de oficio la apertura de la fase de liquidación en los siguientes casos:

1° No haberse presentado dentro de plazo legal ninguna de las propuestas de convenio a que se refiere el art. 113 o no haber sido admitidas a trámite las que hubieren sido presentadas."

En su parte dispositiva 1:

*"Se abre la **fase de liquidación** de la concursada GOLF SANTA MARINA SL., con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la L.C., suspendiéndose la Junta de Acreedores señalada para el día 23/01/2014."*

Y, en su parte dispositiva 5:

*"5.- En el plazo de **QUINCE DÍAS** computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC."*

1.- MARCO LEGAL:

Desarrollaremos, con el detalle preciso, cada uno de estos apartados para un mejor conocimiento de todos los acreedores, así como de otros interesados. Para ello, en primer lugar, hemos de dejar constancia de que las actuaciones de la Administración concursal están definidas en los artículos 148 a 162 de la Ley Concursal. Todas sus actuaciones están sujetas al control judicial y los actos que realicen en el ejercicio de su cargo, pueden ser impugnados por las personas con capacidad para ello, según determina el artículo 36 de la Ley Concursal, referente permanente de nuestra actuación.

En aquellos aspectos que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

2.- ANTECEDENTES JURÍDICOS Y ECONÓMICOS:

La mercantil ahora concursada fue constituida con fecha 30.09.1998, bajo la denominación social de "GOLF SANTA MARINA S.A" ante el Notario de Torrelavega, Doña Paula de Peralta Ortega, con el número de protocolo 1845, quedando inscrita con los datos que anteceden en la 1ª inscripción. Asimismo, el domicilio social en la constitución de la sociedad se fijó en San Vicente de la Barquera-La Revilla- (Cantabria).

En la actualidad GOLF SANTA MARINA, S.L. es una sociedad limitada con domicilio en San Vicente de la Barquera (Cantabria), en el barrio Santa Marina S/N de la Revilla, que se encuentra regida por un consejo de administración formado por cuatro miembros. La sociedad cuenta con un capital suscrito de 601.020 euros, siendo su número de identificación fiscal B-39.446.802.

Presentada por la concursada solicitud de concurso de acreedores fechado el 7 de Marzo de 2013, el Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Santander dictó el 25.04.2013 **Auto de Declaración de Concurso Voluntario Ordinario**, con el número de autos 148/2013 (publicado en el BOE de 06.06.2013).

La Memoria económica presentada por "GOLF SANTA MARINA S.L.", que se presenta como documento anexo nº 8 de la solicitud de concurso voluntario, recoge los principales datos de la historia económica de esta entidad correspondiente a los tres últimos años conforme a la información requerida en el nº 2 del apartado 2 del art. 6 de la LC.

Según criterio de la Administración Concursal, esta exposición es completa y los datos aportados son correctos

Conforme al artículo 3º de sus Estatutos Sociales, "Constituye el objeto social de la sociedad el fomento, gestión y dirección del deporte de golf, así como el desarrollo de otras actividades deportivas, sociales y culturales deportivas. Para la consecución del fin primordial, que es la práctica por los socios y, complementariamente, por terceros, del deporte del golf y cualesquiera otros; la sociedad podrá proceder a la adquisición, administración, explotación, gravamen y disposición por cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles; la realización de edificaciones servidas y complementarias del deporte de golf, así como de las instalaciones deportivas, residenciales, culturales, sociales o de cualquier otro tipo anejas (...)".

La actividad de GOLF SANTA MARINA S.L., desde su constitución, ha estado centrada de forma exclusiva en la gestión y explotación del campo de Golf Santa Marina, sito en terrenos situados en los municipios de San Vicente de la Barquera y Valdáliga (Cantabria), del que es plena propietaria.

La explotación del campo de golf Santa Marina ha comprendido tanto la práctica deportiva como la hostelería, consistiendo ésta en un negocio de restaurante instalado en la casa club del campo de golf. Cabe añadir que en una dependencia de la propia casa club existe una tienda para la venta de objetos relacionados con la práctica del golf.

La Sociedad cuenta con los siguientes establecimientos, oficinas y explotaciones de las que es titular: Sobre una serie de fincas de su propiedad, ubicadas entre los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdaliga, adquiridas en 1998 por la sociedad Mayorazgo de Santa Marina S.A., inicialmente unas 90 hectáreas y poco después otras 30 hectáreas más con el objeto de promover la construcción de un campo de golf. Finalmente, en 2007 se ampliaron las instalaciones con otras 10,4 hectáreas adicionales para lograr configurar el campo de 18 hoyos, realizado bajo diseño y dirección de Severiano Ballesteros, que cuenta así mismo con una edificación destinada a Casa Club que fue totalmente rehabilitada con dependencias para restaurante-cafetería, tienda, oficinas, vestuarios y cuarto de palos, así como garaje de coches para circulación interna del campo de golf.

El campo, igualmente cuenta con instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo del objeto social, como un barracón para maquinaria, una cancha de prácticas cubierta, un Pitching/putting green, bunker y dos pistas de padel.

La actividad de la Sociedad ha consistido en la explotación del campo de golf, y mas concretamente:

- Mantenimiento y explotación del campo de golf, para permitir el uso del campo tanto a los socios como a usuarios externos, cobrando como contraprestación unas cuotas de mantenimiento a los socios y abonados, y unos derechos de juego por el acceso al campo y a la cancha de practicas.
- Organización de pruebas deportivas y competiciones de caracter social, de patrocinadores o de caracter privado.
- Alquiler de coches, carros electricos y manuales, taquillas de palos, taquillas de vestuarios, pistas de padel.
- Venta de prendas deportivas, calzado, y material tecnico relacionado con el golf en una tienda ubicada en la casa club.
- Arrendamiento de las instalaciones de la casa club destinadas a restaurante y cafeteria a un tercero a cambio de un alquiler mensual.

En los últimos años, y especialmente desde 2009, GOLF SANTA MARINA ha venido sufriendo un continuo descenso en el número de socios deportivos, abonados y usuarios del Club, como consecuencia, por un lado de la posible merma de rentas de algunos socios provocada por la crisis económica. Por otro lado se ha venido produciendo un deterioro del clima social del Club con una baja importante en el número de socios como consecuencia de la mala acogida por parte de los socios deportivos de los acuerdos adoptados por parte de los Administradores sociales, mayoritarios en la sociedad, de no satisfacer las cuotas periódicas, imprescindibles para el mantenimiento del Campo de Golf. A la fecha de solicitud del Concurso se registra una cifra de 91 socios titulares (frente a 282 socios deportivos titulares que había en el último trimestre de 2009).

Durante la tramitación del Concurso, se constituyó la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL GOLF SANTA MARINA, inscrita a los efectos de publicidad en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Sección 1ª, con N° 5484, con fecha de 04-06-2013. Esta Asociación, personada en el Procedimiento, realizó una oferta de colaboración con la Concursada según consta en las presentes actuaciones al objeto de atajar el muy importante deterioro del campo de golf, tras de su cierre y total abandono desde final de

Diciembre de 2012 por falta de recursos de la empresa concursada, de forma que con los propios medios de la Asociación, se harían cargo de su recuperación, conservación y mantenimiento durante la tramitación del Concurso.

Dicha propuesta fue admitida por la Administración Social de la Concursada y autorizada por la Administración Concursal por considerar que era la única forma posible de adoptar medidas de protección de la masa activa del modo más conveniente para los intereses generales del Concurso.

Por Auto por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recaído en el Procedimiento 1.131/2001, de 18 de abril de 2011, se ha dispuesto la reactivación de la Sentencia de demolición de la Urbanización del Polígono Santa Marina, a cuenta del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, lo que pudiera resultar, caso de llevarse finalmente a cabo, un claro perjuicio para los intereses de GOLF SANTA MARINA S.L. dado que de todos los servicios y suministros con los que cuenta (acceso, agua, electricidad) proceden de la urbanización del "Polígono de Santa Marina".

No obstante lo anterior, la Administración Social considera que en la posible demolición de dicha urbanización sean respetados tanto el acceso al campo de golf como las acometidas de servicios que transcurren por el subsuelo del mismo, por haber obtenido razonables expectativas para ello en conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Por Auto del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Santander de fecha 4 de Noviembre de 2013 se declaró finalizada la Fase Común del Concurso, abriéndose la Fase de Convenio y disponiéndose la formación de la Sección Quinta.

Por Auto del mismo Juzgado de fecha 15 de Enero de 2014 se procedió, de oficio, a la apertura de la Fase de Liquidación, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la L. C., como consecuencia de no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna Propuesta de Convenio.

3.- RESUMEN DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS Y SU VALORACIÓN:

Al objeto de facilitar la más cómoda comprensión del PLAN DE LIQUIDACIÓN que se presenta, esta Administración Concursal procede a **incorporar el Inventario de Bienes y Derechos definitivo** presentado ante ese Juzgado con fecha de 15-07-2013 como Anexo al Informe Provisional de la Administración Concursal, del cual se dio traslado y publicidad a las partes personadas y demás acreedores, en virtud de Providencia de fecha 29-07-2013, y no habiéndose producido Incidentes Concursales contra el Informe Provisional y sus Anexos, de conformidad con lo previsto en el art. 96-4 de la LC, en los Textos Definitivos del Informe.

Un resumen de dicho Inventario es el siguiente:

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS	VALOR ADOPTADO
Terrenos y bienes naturales	4.250.733,35
Construcciones y acondicionamientos	1.007.730,00
Maquinarias y equipos	14.058,62
Utillajes y herramientas	4.380,00
Otras Instalaciones	135.400,00
Mobiliario diverso, menaje y equipos varios	26.471,50
Equipos informáticos (incluye aplicaciones)	1.100,00
Elementos de transporte interior	6.750,00
Otro Inmovilizado diverso	15.638,00
TOTAL INMOVILIZADO	5.462.261,47
Existencias comerciales Tienda	19.547,84
Clientes Deudores por Ventas y Prestación de servicios	49.685,78
Deudores Comerciales	8.271,01
Otros Deudores Cuotas "Inmobiliaria Montañesa, SL"	409.396,15
Hacienda Pública deudora conceptos fiscales	2.105,17
Fianzas y Depósitos constituidos	2.563,96
Efectivo y activos líquidos	2.343,96
SUMA TOTAL BIENES Y DERECHOS	5.956.175,34 €

Por revestir una mayor entidad, detallamos a continuación las partidas de Terrenos y Edificaciones, siguientes:

Nº	NATURALEZA	Lugar - Situación	Superf. M²	DATOS REGISTRALES				FECHA COMPRA	VALOR ESTIMADO
				Tomo	Libro	Folio	FINCA		ADM. CONCURSAL
1	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	142.529	633	90	82	17.491	21/07/1988	855.174,00 €
2	finca rustica	Higares (San Vicente de la Barquera)	16.232	633	90	84	17.493	20/01/1989	97.392,00 €
3	finca rustica	Las Paseras (San Vicente de la Barquera)	3.591	633	90	81	17.490	05/12/1989	21.546,00 €
4	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	194.111	633	90	83	17.492	20/05/2002	1.164.666,00 €
5	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	913	633	90	85	17.494	20/05/2002	5.478,00 €
6	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	36.214	654	95	2	9.167	20/05/2002	217.284,00 €
7	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	15.114	615	88	58	9.176	20/05/2002	90.684,00 €
8	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	7.339	645	93	189	17.865	20/05/2002	44.034,00 €
9	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	13.512	645	93	190	17.866	20/05/2002	81.072,00 €
10	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	34.310	654	95	3	9.173	20/05/2002	205.860,00 €
11	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	19.470	654	95	4	9.440	20/05/2002	116.820,00 €
12	finca rustica	Tejo (Valdaliga)	15.800	535	95	69	14.965	20/05/2002	94.800,00 €

13	finca rustica	Migegos (San Vicente de la Barquera)	9.500	533	71	188	15.569	20/05/2002	57.000,00 €
14	finca rustica	Tejo (Valdaliga)	16.240	535	95	66	14.964	20/05/2002	97.440,00 €
15	finca rustica	Tejo (Valdaliga)	16.170	535	95	66	14.962	20/05/2002	97.020,00 €
16	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	9.470	595	84	134	9.171	20/05/2002	56.820,00 €
17	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	2.370	595	84	135	9.172	20/05/2002	14.220,00 €
18	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	4.870	pendiente inscripc.			9.170	20/05/2002	29.220,00 €
19	finca rustica	La Marisma (Valdaliga)	54.560	618	107	59	16.951	20/05/2002	327.360,00 €
20	finca rustica	Santa Marina (San Vicente de la Barquera)	13.640	pendiente inscripc.			9.169	20/05/2002	81.840,00 €
21	finca rustica	Sejo (San Vicente de la Barquera)	13.840	681	101	41	9.174	01/03/2007	83.040,00 €
22	finca rustica	Tejo (Valdaliga) Resto	37.376	535	95	67	14.963	01/10/2006	224.256,00 €
TOTAL TERRENOS Y BIENES NATURALES			677.171						4.063.026,00 €

(NOTA: La diferencia existente entre el importe total de la partida de Terrenos y Bienes Naturales entre ambos cuadros resumen anteriores corresponde a la no inclusión en el último de las dos partidas relativas la primera a la finca desafectada N° 14.971 por embargo de la TGSS, y la segunda a Reforestación del campo de golf)

Según consta en las diversas escrituras la descripción de los terrenos es la siguiente:

1.- Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Santa Marina (San Vicente de la Barquera), clasificado Como suelo no urbanizable; tiene una superficie de catorce hectáreas veinticinco áreas y veintinueve centiáreas, sobre la que existe construida una edificación (manifiestan que está destinada a casa club del campo de golf de planta baja, planta primera y bajo-cubierta, con las siguientes superficies: en planta baja novecientos setenta y seis metros con setenta y siete decímetros cuadrados construidos; en planta primera de seiscientos diecinueve metros doce decímetros cuadrados construidos, y planta bajo cubierta una superficie de ciento ochenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados construidos.

Todo como una sola finca linda: Norte, Junta de Compensación Santa Marina; Sur, camino de Santa Marina; Este, río Capitán, y Oeste, Mayorazgo de Santa Marina.

Valor (en escritura de compra) novecientos noventa y dos mil seiscientos cuatro euros y noventa y un céntimos.

Hacen constar los comparecientes que sobre la finca precedente existe construida una edificación destinada a hogar juvenil de una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados y un valor de ciento dos mil ciento setenta y dos euros y seis céntimos.

TITULO: Escritura de declaración de obra autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, el día 8 de abril del año 2002.

INSCRIPCION Se cita a efectos de busca el tomo 633, libro 90, folio 82, finca 17.491.

2.- Terreno al sitio de Higares (San Vicente de la Barquera), clasificado como suelo no urbanizable; tiene una superficie de una hectárea sesenta y dos aéreas y treinta y dos centiáreas; que linda: Norte resto de finca matriz; Sur, camino de Santa Marina y Mayorazgo de Santa Marina; Este y Oeste, Mayorazgo de Santa Marina.

INSCRIPCION: Tomo 663, Libro 90, folio 84, finca 17.493.

Valor (en escritura de compra) quince mil ochocientos cincuenta y ocho euros y veintinueve céntimos.

Sobre la finca precedente existe un barracón en construcción, para usos deportivos complementarios de planta baja de seiscientos cincuenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados construidos, pendiente de otorgar' la correspondiente escritura de declaración de obra, valorándose lo construido hasta el momento en doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos un euros y cincuenta y un céntimos.

3.- Prado al sitio de Las Paseras (San Vicente de la Barquera), tiene una extensión de treinta y cinco áreas noventa y una centiáreas como suelo no urbanizable.

Linda: Norte, camino, Sur, Mayorazgo de Santa Marina, Este, camino y río Capitán, y Oeste resto de la finca matriz.

Valor (en escritura de compra) seis mil ciento cuarenta y nueve euros y catorce céntimos

INSCRIPCION: Tomo 663, Libro 90, folio 81, finca 17490.

4.- Terreno al sitio de Santa Marina (San Vicente de la Barquera), clasificado como suelo no urbanizable; tiene una superficie de diecinueve hectáreas cuarenta y un áreas once centiáreas. Linda: Norte, camino de Santa Marina, río Capitán y Mayorazgo de Santa Marina; y Sur, Elías Álvarez y Mayorazgo de Santa Marina; Este, excluida de dueño desconocido y Mayorazgo de Santa Marina y Oeste, María Jesús Noriega y resto de finca matriz.

Valor (en escritura de compra) cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y treinta y nueve céntimos.

Inscripción: Tomo 633, Libro 90, folio 83, finca 17492.

5.- Terreno al sitio de Higares (San Vicente de la Barquera), clasificado como suelo no urbanizable; tiene una superficie de nueve aéreas y trece centiáreas.

Linda: Norte, Sur y Este Mayorazgo de Santa Marina, y Oeste, resto de finca matriz.

Valor (en escritura de compra) mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y treinta y seis céntimos.

INSCRIPCION: Tomo 633, Libro 90, folio 85, finca: 17494.

TITULO de las fincas números 2, 3, 4 y 5, Escritura de segregación de fincas de fecha 8 de marzo de 2001, autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, con el número 513 de protocolo.

6.- RUSTICA. - Terreno de secano al sitio de Santa Marina, en la Revilla (San Vicente de la Barquera), de tres hectáreas sesenta y dos áreas y catorce centésimas, constituye la finca n° 4 del polígono 11 del plano de concentración.

Linda: Norte, María Jesús Noriega (f. 11 del pol. 9) e Ignacio Sánchez de la Mata (f. 3); Sur, Tomas Hoya (f. 1 del pol. 121); Este, la finca segregada anteriormente y camino; Oeste, arroyo de Santa Marina.

INSCRIPCION: Tomo 654, Libro 95, folio 2, finca 9167.

Valor (en escritura de compra) ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis euros y cincuenta y seis céntimos.

TITULO: Compra a Doña Luzdivina Pérez González en escritura de fecha 10 de julio de 1996, autorizada por el Notario de San Vicente de la Barquera don Nadal Pieras Gelabert, con el número 863 de protocolo, siendo resto después de efectuada una segregación en escritura autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, el día 8 de abril de 2002.

7.- RUSTICA. - En La Revilla (San Vicente de la Barquera), terreno de secano al sitio de Sejo de una hectárea cincuenta y un aéreas catorce centiáreas, constituye la finca Nº 12 del pol.1 del plano de concentración parcelaria.

Linda: Norte, Manuel Pérez (f. 4 del polígono 11); Sur, Ignacio Sánchez de la Mata (f. 13), Agustina Román (f. 12) y hermanos Ruiz y Francisco Barahona (f. 11); Este, la finca segregada anteriormente, y Oeste, arroyo de Santa Marina.

Valor (en escritura de compra) ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco euros y dieciséis céntimos.

INSCRIPCION, Tomo 615, Libro 88, folio 58, finca 9176.

TITULO: Compra a don Aniceto Álvarez Román y doña Julita García Sánchez en escritura de fecha 10 de abril de 2000, autorizada por el Notario de San Vicente de la Barquera don Nadal Pieras Gilabert, con el número 547 de protocolo, siendo resto después de efectuada una segregación en escritura autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, el día 8 de abril de 2002.

8.- RUSTICA: Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Santa Marina (San Vicente de la Barquera), que linda: Norte, camino; Sur, resto de finca matriz; Este, camino del Sejo, y Oeste, Manuel Pérez (f.4) y Tomás Hoya (f. 1 del pol. 12); tiene una extensión superficial de setenta y tres aéreas y treinta y nueve centiáreas.

Valor (en escritura de compra) mil novecientos siete euros y diecisiete céntimos.

INSCRIPCION: Se cita a electos de busca Tomo 645, Libro 93; folio 189 finca 17.865.

Título: Segregación efectuada en escritura autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, el día 8 de abril de 2002.

9.- RUSTICA: En La Revilla (San Vicente de la Barquera) terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Sejo, que linda: Norte, Mayorazgo de Santa Marina S.A.; Sur, con camino; Este, Mayorazgo de Santa Marina, S.A.; Y Oeste, camino vecinal y arroyo de Santa Marina; tiene una extensión superficial de una hectárea treinta y cinco áreas y doce centiáreas.

INSCRIPCION: Se cita a efectos de busca el Tomo 645, libro 93, folio 190, finca 17.866.

Valor (en escritura de compra) diez mil ochocientos sesenta y siete euros y seis céntimos.

TITULO: Escritura de agrupación de fincas autorizada por el Notario de Torrelavega doña Paula de Peralta Ortega, el día 8 de abril de 2002.

10.- Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Sejo (San Vicente de la Barquera) que linda: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (f. 3); Sur, camino, camino de Sejo y Carmen Sánchez (f. 12); Este, con masa común (f. 11) y camino de Sejo, y Oeste, con Casimiro Díaz (f.9).

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas cuarenta y tres áreas diez centiáreas.

INSCRIPCIÓN: Tomo 654, Libro 95, folio 3, finca 9173.

TÍTULO: Compra a don Fernando Lefort Sánchez de la cuarenta y tres áreas diez centiáreas.

Tiene una extensión superficial de tres Mata, en escritura de fecha 21 - de julio de 1988 autorizada por el Notario de Santander don Ildefonso Ramos Fernández, con el número 2078 de protocolo.

Valor (en escritura de compra) ocho mil novecientos dieciséis euros y diez céntimos.

11.- En La Revilla (San Vicente de la Barquera), un terreno de secano al sitio de Sejo, de una hectárea noventa y cuatro áreas y setenta centiáreas, constituye la finca número 11 del polígono 11, del plano de concentración. Linda: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (r. 3); Sur y Este, excluida de dueño desconocido, y Oeste, Ignacio Sánchez de la Mata (f.10).

INSCRIPCIÓN, Tomo 654, Libro 95, folio 4, finca 9440.

Valor (en escritura de compra) treinta mil setecientos ochenta euros y once céntimos.

TÍTULO, Compra a la Junta Vecinal de La Revilla, en escritura de fecha 31 de mayo de 1990, autorizada por el Notario de San Vicente de la Barquera, don Nadal Pieras Gelabert con el número 465 de protocolo.

12.- Finca número 4 del polígono 14, sita en el Tejo (Valdaliga) Linda: Norte, río Banansa, hermanos Díaz (f. 1 del pol. 5) y camino; Sur, Luis Vallin (f. 3) camino y Josefa Undabarrena (f. 9); Este, camino y Manuel Pendás (f.40 del pol. 5), Y Oeste río Banansa. Mide una hectárea cincuenta y ocho centiáreas. Valor doce mil doscientos cinco euros y setenta y nueve céntimos.

INSCRIPCIÓN, Tomo 535, Libro 95, folio 69, finca 14965.

TÍTULO: Compra a don Tomas González Díaz en escritura de fecha 13 de enero de 1989, autorizada por el Notario de San Vicente de la Barquera don Nadal Pieras Gelabert, con el número 34 de protocolo.

13.- RUSTICA. En la Revilla (San Vicente de la Barquera), terreno de secano al sitio de Migegos, de noventa y cinco áreas, constituye la porción Este de la finca número 14 del polígono 9 del plano general de concentración parcelaria. Linda: Norte y Este Ignacio Sánchez de la Mata (f.3 del polígono 11); Sur, Manuel Pérez (f.4 del polígono 11), y Oeste, Ismael Pérez (f.15) y finca matriz.

INSCRIPCIÓN: Tomo 533, Libro 71, folio 188, Finca 15569.

Valor (en escritura de compra) once mil cuarenta euros y cincuenta y cinco céntimos.

TÍTULO: Compra a Dña María Jesús Noriega Noriega, en escritura de fecha 30 de agosto de 1990 autorizada por el notario de San Vicente de la Barquera D. Nadal Piedas Gelabert con el número 829 de protocolo.

14.- En el Tejo, finca rustica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la Ardija (Valdaliga) que mide una hectárea sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda : Norte, río Banansa; Sur, camino; Este, río Banansa y Tomás González (F.4), y Oeste, Jesús Vázquez (F.2). Es la parcela tres del polígono cuatro.

INSCRIPCIÓN: Tomo 535, Libro 95, Folio 68, finca 14964.

TITULO: Compra a Don Luís Obaya Estrada y Doña Amparo Montero San Miguel, en escritura de fecha 03 de abril de 1992, autorizada por el Notario de Torrelavega Dña Paula de Peralta Ortega, con el número 652 de protocolo.

Valor (en escritura de compra) treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros y cincuenta y cinco céntimos.

15.- Terreno de secano al sitio del Redondal en el Tejo (Valdaliga) de una hectárea sesenta y un áreas y setenta centiáreas, constituye la finca número uno del polígono cuatro del plano de concentración. Linda: Norte, Sur y Oeste, Río Banansa, y Este, camino y Jesús Vázquez (F.2).

INSCRIPCION: Tomo 535, libro 95 de Valdaliga, Folio 66, Finca 14962.

TITULO: Compra a Don Luís León y Don José Pérez Santos en escritura de 30 de mayo de 1994, autorizada por el notario de San Vicente de la Barquera Don Nadal Pieras Gelabert, con el número 568 de protocolo, cuya copia autorizada no me exhibe.

Valor (en escritura de compra) ochenta y tres mil doscientos veintiún euros y treinta y un céntimos.

16.- Rústica en la Revilla (San Vicente de la Barquera), terreno de secano al sitio de Santa Marina, de noventa y cuatro áreas y setenta centiáreas, constituye la finca número 8 del polígono 11 del plano de concentración. Linda: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (F.3), Sur, camino; Este, Casimiro Díaz (F.9), y Oeste, Isaías Sánchez (F. 7).

INSCRIPCION: Tomo 595, Libro 84, Folio 134, Finca 9171.

Valor (en escritura de compra) cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un euros y siete céntimos.

17.- Rustica en la Revilla (San Vicente de la Barquera) terreno de secano al sitio de Sejo, de veintitrés áreas setenta centiáreas, constituye la finca número 9 del polígono 11 del plano de concentración. Linda: Norte y Este, Ignacio Sánchez de la Mata (F.3 y F.10); Sur, camino y Oeste, Caridad Prado (F.8).

INSCRIPCION: Tomo 595, Libro 84, Folio 135, Finca 9172.

Valor (en escritura de compra) once mil cuatrocientos noventa y cuatro euros y noventa y cinco céntimos.

TITULO de las dos últimas fincas: compra a Don Caridad Prado Roíz, en escritura de fecha 12 de marzo de 1998 autorizada por el notario de San Vicente de la Barquera D. Nadal Pieras Gelabert, con el número 314 de protocolo.

18.- Rustica en la Revilla (San Vicente de la Barquera) terreno de secano al sitio de Santa Marina de cuarenta ocho áreas setenta centiáreas, constituye la finca número 7 de polígono 11 del plano de concentración. Linda: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (F.3); Sur, Camino; Este, Caridad Prado (F.8), y Oeste, Elías Álvarez (F.6).

INSCRIPCION: Se cita a efectos de busca el Libro 52, Folio 111, Finca 9170.

Valor (en escritura de compra) veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos.

TITULO: Compra a Doña Prudencia-Felipa Celis Román y los Hermanos Sánchez Celis en escritura de fecha 5 de noviembre de 1998, autorizada por el Notario de San Vicente de la Barquera D. Nadal Pieras Gelabert, con el número 1970 de protocolo cuya copia autorizada no exhiben.

19.- FINCA RUSTICA: Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Marisma, Ayuntamiento de Valdaliga que tiene una extensión superficial de cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas que linda: Norte, Río Banansa y después la finca matriz; Sur, José Pérez (F.2 del polígono 5), Pilar González (F.3 del polígono 5), Nagel Sánchez (F.4 del polígono 5), hermanos Díaz (F. 5 del polígono) y zona excluida de concentración; Este, río Banansa, Pilar González y Ángel Sánchez y Oeste, y río Banansa.

INSCRIPCION: Tomo 618, Libro 107, Folio 59 , Finca 16951.

Valor (en escritura de compra) ciento setenta y tres mil trescientos setenta y siete euros y setenta y cuatro céntimos.

TITULO: Acta de rectificación de la reorganización de la propiedad de la zona de El Tejo de fecha 18 de octubre de 1990, autorizada por el notario de San Vicente de la Barquera D. Nadal Pieras Gelabert, siendo resto después de efectuada una segregación en escritura de fecha de 21 de septiembre de 1999, autorizada por el notario de Torrelavega D. Paula de Peralta Ortega con el número 1797 de protocolo.

20.- RUSTICA. En la Revilla (San Vicente de la Barquera) terreno de secano al sitio de "Santa Marina" de una hectáreas treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas, constituye la finca 6 del polígono 11 del plano de concentración parcelaria. Linda: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (F.3); sur, camino; Este, Isaías Sánchez (F.7), y Oeste, Manuel Pérez (f.4).

INSCRIPCION: Se cita a efectos de busca el Libro 52, Folio 110, finca 9169.

Valor (en escritura de compra) doscientos ocho mil cincuenta y dos euros y veintiocho céntimos.

TITULO: Compra a D. Elías Álvarez Román, en escritura de fecha 12 de diciembre de 2000, autorizada por el notario de San Vicente de La Barquera D. Nadal Pieras Gelabert con el número 1795 de protocolo, cuya copia autorizada no me exhibe.

21.- "RÚSTICA en La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: terreno de secano al sitio de Sejo, de una hectárea, treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Constituye la finca n° 12 del polígono 11 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de La Revilla. Linda: Norte, Golf Santa Marina, S.L.; Sur, Ernesto Cortiguera Migoya, Elías Álvarez Román, Carmen Sánchez Celis y desconocido; Este, Mayorazgo de Santa Marina, S.A.; Oeste, camino de Sejo y Ernesto Cortiguera Migoya. Antes lindaba: Norte, Ignacio Sánchez de la Mata (f.1 O); Sur y Este, excluida de dueño desconocido; Oeste, camino de Sejo y Ernesto Cortiguera (F. 13)

REGISTRO. Tomo 681, Libro 101, Folio 41, finca 9174.

REFERENCIA CATASTRAL: Tiene asignada la Referencia número 39080A004002060000QU, que tomo del título adquisitivo, que luego se citará.

TITULO: Adquirida en la proporción y carácter mencionados, por adjudicación en la herencia causada al óbito de su madre Doña Carmen Sánchez Celis, según resulta de la escritura otorgada el día 2 de septiembre de 2.005, ante mí, el Infrascrito Notario, con el número 1.670 de orden de mi protocolo.

22.- Resto de Finca rústica n° 14.963 sita en El Tejo, Como consecuencia de la segregación precedente, la finca matriz queda con la siguiente descripción y cabida

“RÚSTICA EN EL TEJO, AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.- Terreno a cultivo de secano al sitio de “LA ARDIJA”, también conocida como “LA CANALIZA”. Constituye el resto de la finca número 2 del polígono 4 del plano de la concentración parcelaria.

Tiene una superficie de tres hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas. La atraviesa un camino. Linda: Norte, Río Banansa; Sur, Río Banansa, y porción segregada; Este, Luis Vallín (f.3), camino, Presentación Estrada, hoy Golf Santa Marina, S.L. (f.10) y porción segregada; y Oeste, camino, Teresa Santos (f.1) y Río Banansa.

TÍTULO: Escritura de compraventa N° 1636 de fecha 11-10-2006 autorizada por el Notario D. Nadal Pieras Gilabert, modificada por otra de segregación y compraventa del mismo Notario con número 486 de fecha 10-05-2012.

23.- RÚSTICA EN EL TEJO, AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.- Terreno a cultivo de secano en el sitio de "LA CANALIZA", con una superficie una hectárea, sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Constituye la finca número 10 del polígono 4 en el plano general de concentración. Linda: Norte, Camino, y Jesús Vázquez (t:2); Sur, camino, y Ángel Diego (f.11); Este, Ángel Diego (f.11); y Oeste, Jesús Vázquez (f.2).

REGISTRO: Inscrita al Tomo 535, Libro 95 de Valdáliga, folio 75, finca 14.971.

Referencia Catastral: 39091A005000030000PP.

Valor de compra 149.817,99 €.

ESTA FINCA SE CITA EN ESTE INVENTARIO EXCLUSIVAMENTE A TÍTULO INFORMATIVO, dado que fue embargada por la T.G.S.S. para hacer frente a las deudas de la Sociedad, habiendo recaído Auto N° 539/2013 de fecha 23-10-2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Santander, estimando la solicitud formulada por la TGSS, a la que se la autoriza hasta la aprobación del plan de liquidación para continuar la ejecución respecto de la finca 14971, folio 75 del tomo 535, libro 95 de Valdáliga del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, embargada a la concursada por Diligencia de Embargo de 17 de abril de 2013, cuya copia se acompaña a la solicitud de autorización de fecha 12 de julio de dos mil trece.

CONSTRUCCIONES						V. ADOPTADO
N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hlst.	F.A.Acum.	Valor Empr.	ADM. CONCURSAL
25	Edificio Casa Club	20/05/2002	915.692,79	211.637,00	440.000,00	440.000,00
26	Nave de maquinaria	20/05/2002	268.401,51	71.894,56	120.000,00	120.000,00
27	Acceso al campo de golf	20/05/2002	493.265,44	137.204,44	200.000,00	200.000,00
28	Camino de coches y Puentes de madera	20/05/2002	521.976,83	167.694,31	200.000,00	200.000,00
29	Pistas de padel (2)	20/05/2002	48.058,91	25.746,82	25.000,00	25.000,00
	ACOND. Zona deportiva	21/06/2004	163,83	34,92	30,00	

30						30,00
31	Recebado campo golf	20/05/2002	40.784,01	30.713,72	0,00	-
32	ALMACEN COCINA CASA CLUB	01/03/2008	25.496,85	4.152,57	15.000,00	15.000,00
33	Acond. Zona depuradora	08/08/2007	1.528,03	823,21	700,00	700,00
34	Puentes de estructura de hierro	18/12/2007	16.243,00	3.663,04	7.000,00	7.000,00
TOTAL CONSTRUCCIONES			2.331.611,20	653.564,59	1.007.730,00	1.007.730,00

MAQUINARIA

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL
35	CORTACESPED FRONTAL J. DEERE F1445	01/07/2009	2.323,58	1.533,61	500,00	394,99
36	J. DEERE MANUAL DE GREENS 220A	01/07/2009	535,11	353,18	300,00	90,97
37	PROGATOR 2030 V. MULTIUSO J. DEERE	01/07/2009	2.761,39	1.822,57	1.200,00	469,41
38	ABONADORA AMAZONE ZA-X 602	01/07/2009	283,87	187,36	250,00	48,26
39	CORTACESPED JX85 J. DEERE (2 UDS)	01/07/2009	248,38	163,94	100,00	42,22
40	PULVERIZADOR HARDICON, Y ACCESORIOS	01/07/2009	641,27	423,25	400,00	109,01
41	HIDROLIMPIADORA STIHL RE 280 K	01/07/2009	86,28	56,95	50,00	14,67
42	2 CORTACESPED FLOTANTE ALLEN 218 SI	01/07/2009	216,33	142,78	150,00	36,78
43	2 DESBROZADORAS JOHN DEERE	01/07/2009	160,96	106,24	60,00	27,36
44	TRIPLETA DE GREENS, JOHN DEERE	01/07/2009	2.578,83	1.702,08	1.000,00	438,38
45	TRIPLETA DE TEES, JOHN DEERE	01/07/2009	2.260,62	1.492,05	1.000,00	384,29
46	QUINTUPLE MARCA JOHN DEERE	01/07/2009	4.002,73	2.641,88	1.500,00	680,43
47	RYAN SACATEPES	01/07/2009	634,19	418,58	200,00	107,81
48	RECEBADORA MARCA RINK	01/07/2009	566,59	373,96	300,00	96,32
49	QUINTUPLE JOHN DEERE, 32358	01/07/2009	4.002,73	2.641,88	2.000,00	680,43
50	CORTACESPED FRONTAL J. DEERE, F1445	01/07/2009	2.323,58	1.533,61	1.000,00	394,99
51	BARREDORA J. DEERE, TC125	01/07/2009	735,42	485,39	200,00	125,02
52	TRIPLETA GREENS 2500D CON KIT 3º R.	01/07/2009	2.578,83	1.702,08	1.500,00	438,38
53	GROOMER2500	01/07/2009	374,86	247,41	300,00	63,73
54	AIREADORA DE GREENS M.7212 VETIDRA	01/07/2009	1.767,60	1.166,65	600,00	300,48
55	UNIDAD CORTE VERTICAL 2500	01/07/2009	916,84	605,13	300,00	155,86
56	2 TRIPLETAS DE TEES JOHN DEERE	01/07/2009	10.000,00	6.002,17	4.000,00	1.998,92
57	MAQUINA DE MONEDAS Y FICHAS	20/05/2002	5.529,31	5.529,31	1.000,00	1.000,00
58	30 CARROS ELECTRICOS, BOY VERDE	20/05/2002	14.589,00	14.589,00	0,00	-
59	RECONEBOLAS DE 3 MODULOS	20/05/2002	5.211,00	5.211,00	800,00	800,00
60	HORNO MIXTO MAC-FRIN	20/05/2002	5.273,88	5.273,88	300,00	300,00
61	COCINA GAS MAC-FRIN	20/05/2002	1.346,87	1.346,87	300,00	300,00
62	FRY-TOP A GAS MAC-FRIN	20/05/2002	1.530,78	1.530,78	0,00	-
63	CAMPANA EXTRACTORA	20/05/2002	1.591,90	1.591,90	300,00	300,00
64	FREIDORA A GAS LOTUS	20/05/2002	1.817,46	1.817,46	0,00	-
65	FREIDORA ELECTRICA	20/05/2002	476,54	476,54	100,00	100,00
66	MOSTRADOR FRIGORIFICO	20/05/2002	1.544,84	1.544,84	300,00	300,00
67	LAVAVAJILLAS	20/05/2002	1.311,71	1.311,71	300,00	300,00
68	LAVAVASOS L. B. L. C. 1000	20/05/2002	887,09	887,09	300,00	300,00
69	ENFRIADOR DE BOTELLAS INFRICO	20/05/2002	659,91	659,91	200,00	200,00
70	MOLINO DE CAFE SAN MARINO	20/05/2002	300,75	300,75	60,00	60,00
71	MAQUINA DE CAFE SAN MARINO	20/05/2002	3.196,78	3.196,78	300,00	300,00
72	LAVADORA PRIMER L. C. 5	20/05/2002	2.023,01	2.023,01	0,00	-
73	SECADORA PRIMER E. R. 5	20/05/2002	1.436,12	1.436,12	0,00	-
74	PLANCHADORA PLEGABLE DE RODILLO	20/05/2002	954,71	954,71	200,00	200,00
75	CAMARA DE PANELES VIZUETE	20/05/2002	3.430,40	3.430,40	600,00	600,00
76	FREIDORA 8L CUBETA EXTRAIBLE	04/04/2007	240,00	137,69	0,00	-
77	HIDROLIMPIADORA 160-TST	01/04/2006	1.037,35	414,94	150,00	150,00
78	COPIADORA DIGITAL SHARP AR. 206	01/04/2005	3.045,63	1.218,25	200,00	200,00
79	FAX MARCA SHARP FQ-1460	01/04/2005	290,03	73,73	50,00	50,00
80	BOMBA FLYGT BS2101	21/10/2010	3.023,65	829,31	1.500,00	1.500,00
TOTAL MAQUINARIA			100.748,71	81.588,73	23.870,00	14.058,62

UTILLAJE

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
81	VAJILLA Y CUBERTERIA C. CLUB	20/05/2002	8.596,96	8.596,96	2.500,00	2.500,00
82	6 CUBOS CHAMPAN CON PIE	20/05/2002	433,53	433,53	200,00	200,00
83	2 CHAMPANERAS CON PIE	20/05/2002	169,67	169,67	100,00	100,00
84	2 CUBITERAS	20/05/2002	77,29	77,29	50,00	50,00
85	2 VINAGRERAS	20/05/2002	31,85	31,85	10,00	10,00
86	300 TOALLAS DUCHA, HOGAR HOTEL	20/05/2002	1.244,10	1.244,10	300,00	300,00
87	ARMARIO HERRAMIENTAS HECO	20/05/2002	210,35	210,35	60,00	60,00
88	BANCO DE TRABAJO METALICO	20/05/2002	239,80	239,80	60,00	60,00
89	JUEGO DE HERRAMIENTAS VARIAS	20/05/2002	981,87	981,87	300,00	300,00
90	HERRAMIENTAS TALLER	29/03/2004	2.474,48	2.268,27	600,00	600,00
91	RECOGEBOLAS MANUAL	26/02/2008	798,00	771,40	200,00	200,00
TOTAL UTILLAJE			15.257,90	15.025,09	4.380,00	4.380,00

OTRAS INSTALACIONES

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
92	INSTALACION RIEGO, BOMBEO Y CAPTAC	20/05/2002	584.103,90	344.709,20	80.000,00	80.000,00
93	INSTALACION CONTRA INCENDIOS C.CLL	20/05/2002	2.434,10	2.434,10	600,00	600,00
94	4 BANDERAS CON MASTIL DE 6 M.		2.058,47	2.058,47	600,00	600,00
95	INSTALACION VIDEO CUARTO PALOS Y TIENDA		7.813,16	7.813,16	0,00	-
96	INSTALACION DE DEPURACION CASA CLUB		23.906,01	7.336,06	6.000,00	6.000,00
97	INTALACION BARRERA Y ALTAVOCES		2.029,00	741,57	600,00	600,00
98	MEGAFONIA		411,74	411,74	0,00	-
99	CENTRO DE TRANSFORMACION ELECTRICA		99.533,41	35.193,39	30.000,00	30.000,00
100	BAÑO PUBLICO EN MADERA		7.542,70	7.542,70	600,00	600,00
101	CANCHA PRACTICAS CUBIERTA		31.609,88	15.326,13	15.000,00	15.000,00
102	CENTRALITA TELEFONOS ITM		2.691,00	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL OTRAS INSTALACIONES			764.133,37	423.566,52	135.400,00	135.400,00

MOBILIARIO

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
103	2 MESAS OFICINA SERIE N	20/05/2002	2.294,30 €	2.294,30	400,00	200,00
104	84 SILLONES DE COMEDOR MOD.52	20/05/2002	12.867,67 €	12.867,67	4.200,00	2.100,00
105	4 MESAS DE TEKA REF.001 SR	20/05/2002	870,51 €	870,51	200,00	100,00
106	16 SILLONES TEKA REF.002 SR	20/05/2002	1.989,59 €	1.989,59	480,00	240,00
107	2 SOFAS REF.003SR.	20/05/2002	1.347,11 €	1.347,11	500,00	250,00
108	2 APLIQUES REF.004 SR	20/05/2002	62,14 €	62,14	20,00	10,00
109	MESA DE ROBLE	20/05/2002	352,31 €	352,31	200,00	100,00
110	TAPICERIA Y ESTORES	20/05/2002	3.002,09 €	3.002,09	100,00	50,00
111	2 PAPELERAS METALICA REJILLA	20/05/2002	29,15 €	29,15	10,00	5,00
112	PARQUET FLOTANTE TIPO PERGO	20/05/2002	2.238,68 €	2.238,68	0,00	-
113	2 SILLONES GIRATORIOS MOD.VARIUS	20/05/2002	1.490,51 €	1.490,51	50,00	25,00
114	4 SILLONES VARIUS RESPALDO BAJO	20/05/2002	1.151,54 €	1.151,54	300,00	150,00
115	4 ARMARIOS BAJOS SERIE N	20/05/2002	684,70 €	684,70	300,00	150,00



116	SET: EXPOSITOR, MOSTRADOR Y BIOMBC	20/05/2002	3.521,93 €	3.521,93	1.200,00	600,00
117	3 PANELES EN COLOR "SANTA MARINA"	20/05/2002	1.598,69 €	1.598,69	100,00	50,00
118	2 ESTERAS SISAL LANA, CUARTO TV	20/05/2002	1.098,65 €	1.098,65	100,00	50,00
119	2 ALFOMBRAS PLANTA BAJA	20/05/2002	2.133,59 €	2.133,59	100,00	50,00
120	ESTERA RIBETEADA 3X2,5 MT.	20/05/2002	631,06 €	631,06	0,00	-
121	TELAS SOFAS	20/05/2002	4.323,83 €	4.323,83	0,00	-
122	4 LAMINAS CON MARCO MADERA	20/05/2002	637,07 €	637,07	300,00	150,00
123	2 MARCOS ORO ITALIANAS	20/05/2002	456,77 €	456,77	100,00	50,00
124	MARCO MADERA RAIZ CON LAMINA	20/05/2002	123,21 €	123,21	50,00	25,00
125	MARCO MADERA RAIZ, P.P. CREMA	20/05/2002	96,16 €	96,16	20,00	10,00
126	2 SOFAS CHESTER	20/05/2002	2.404,05 €	2.404,05	800,00	400,00
127	SOFA CAMILA	20/05/2002	691,16 €	691,16	300,00	150,00
128	1 SOFA ROMA	20/05/2002	991,67 €	991,67	400,00	200,00
129	4 SOFAS VERONICA	20/05/2002	2.644,45 €	2.644,45	800,00	400,00
130	8 BUTACAS VICTORIANAS	20/05/2002	3.736,46 €	3.736,46	800,00	400,00
131	2 BUTACAS DHALL	20/05/2002	841,42 €	841,42	400,00	200,00
132	4 BUTACAS CARLOTA	20/05/2002	1.693,06 €	1.693,06	600,00	300,00
133	MESA PETIT POINT	20/05/2002	403,48 €	403,48	200,00	100,00
134	2 PANTALLAS 0210408	20/05/2002	91,97 €	91,97	20,00	10,00
135	2 MESAS DE COMEDOR	20/05/2002	822,50 €	822,50	400,00	200,00
136	2 JARDINERAS	20/05/2002	47,41 €	47,41	10,00	5,00
137	MESA DE DESPACHO	20/05/2002	655,85 €	655,85	200,00	100,00
138	2 PANTALLAS	20/05/2002	59,84 €	59,84	30,00	15,00
139	APARADOR DE MARMOL	20/05/2002	501,92 €	501,92	200,00	100,00
140	3 JARRAS	20/05/2002	24,49 €	24,49	10,00	5,00
141	CUADRO DE GOLF	20/05/2002	39,25 €	39,25	15,00	7,50
142	CUADRO DE TENIS	20/05/2002	40,29 €	40,29	15,00	7,50
143	MESA DE COMEDOR 1380	20/05/2002	823,03 €	823,03	400,00	200,00
144	BANCO DE REJILLA	20/05/2002	164,63 €	164,63	30,00	15,00
145	5 MADERAS DE GOLF	20/05/2002	310,60 €	310,60	100,00	50,00
146	2 CENICEROS	20/05/2002	22,27 €	22,27	10,00	5,00
147	2 LAMPARAS DE DE PORCELANA	20/05/2002	57,77 €	57,77	15,00	7,50
148	2 PANTALLAS 210250	20/05/2002	49,48 €	49,48	15,00	7,50
149	2 LAMPARAS VERDES	20/05/2002	207,14 €	207,14	60,00	30,00
150	2 APLIQUES BRONCE FLECHA	20/05/2002	93,16 €	93,16	20,00	10,00
151	2 GOLFISTAS DORADOS	20/05/2002	62,08 €	62,08	20,00	10,00
152	2 MESAS JUEGO (JAVA)	20/05/2002	777,17 €	777,17	250,00	125,00
153	MESILLA REF. G.42	20/05/2002	253,87 €	253,87	80,00	40,00
154	MESA DE SALON MOLUCAS	20/05/2002	854,89 €	854,89	250,00	125,00
155	CORTINAS TELA CRESSIDA NCF-3303-06	20/05/2002	94,90 €	94,90	0,00	-
156	ESTORES THAR. VERDE/LACRE	20/05/2002	1.303,28 €	1.303,28	0,00	-
157	4 APLIQUES RECTANGULARES CON ESPEJ	20/05/2002	1.384,11 €	1.384,11	400,00	200,00
158	4 APLIQUES OVALES 2 BRAZOS + ESPEJO	20/05/2002	1.621,05 €	1.621,05	400,00	200,00
159	BANQUETA TAPIZADA SRA.	20/05/2002	270,46 €	270,46	60,00	30,00
160	TELAS CORTINAS	20/05/2002	7.731,40 €	7.731,40	0,00	-
161	TELA DIVA F-1430 CASA Y JARDIN	20/05/2002	507,34 €	507,34	0,00	-
162	LAMINA GOLFISTAS 21,5 * 26,7	20/05/2002	46,96 €	46,96	20,00	10,00
163	LAMINA PALO-BOLA 26,7 X 21,5 CM	20/05/2002	46,96 €	46,96	20,00	10,00
164	LAMINA WIENS 42 X 28,5 CM	20/05/2002	43,72 €	43,72	20,00	10,00
165	LAMINA BOLSAS GOLF 54 X 24 cm	20/05/2002	47,05 €	47,05	20,00	10,00
166	LAMINAS ESTAMPAS 55.5 x 41.5 cm	20/05/2002	260,29 €	260,29	80,00	40,00
167	LAMINA POTES 55.5 x 41.5 CM.	20/05/2002	44,64 €	44,64	15,00	7,50
168	ENMARCACIONES ANALCAI S315-V45	20/05/2002	1.484,45 €	1.484,45	500,00	250,00
169	49 TAQUILLAS MALLORQUINAS P4	20/05/2002	10.121,24 €	10.121,24	3.430,00	1.715,00
170	46 TAQUILLAS MALLORQUINAS P3	20/05/2002	8.017,50 €	8.017,50	2.760,00	1.380,00

171	12 BANCOS DOBLES MADERA	20/05/2002	2.468,36 €	2.468,36	1.200,00	600,00
172	2 LAMPARAS CUERO BASE C	20/05/2002	290,89 €	290,89	100,00	50,00
173	2 LAMPARAS BASE CUADRADA C	20/05/2002	441,14 €	441,14	150,00	75,00
174	2 PANTALLAS SEDA CHINA	20/05/2002	69,72 €	69,72	20,00	10,00
175	2 FAROLES RATTAN HIERRO	20/05/2002	502,45 €	502,45	150,00	75,00
176	CONJUNTO BARRAS 51 PARA CORTINAS	20/05/2002	299,70 €	299,70	60,00	30,00
177	2 PANTALLAS PAPEL 45X25	20/05/2002	66,11 €	66,11	15,00	7,50
178	2 MESAS CRUZ S/BALDA 140X140X45	20/05/2002	1.298,19 €	1.298,19	600,00	300,00
179	4 MESAS CRUZ S/BALDA 80 X 80 X45	20/05/2002	1.454,45 €	1.454,45	720,00	360,00
180	2 MESAS CRUZ S/BALDA S/CRUZ 80X80	20/05/2002	709,19 €	709,19	360,00	180,00
181	BASTONERO DE CRUCES	20/05/2002	148,75 €	148,75	50,00	25,00
182	2 MESAS, DE PATAS TORNEADAS	20/05/2002	823,39 €	823,39	320,00	160,00
183	JUEGOS DE CUADROS REF. 327301 KARN	20/05/2002	388,58 €	388,58	100,00	50,00
184	4 LAMPARAS DAFNE PANTALLA TELA TOE	20/05/2002	730,51 €	730,51	150,00	75,00
185	ARCA PUDIO, ANT. CASTAÑEDA	20/05/2002	1.250,11 €	1.250,11	500,00	250,00
186	MESA CENTRO DE PALOS	20/05/2002	233,34 €	233,34	80,00	40,00
187	2 MESITAS PALOS ROBLE	20/05/2002	393,05 €	393,05	100,00	50,00
188	5 LAMPARAS DE PIE CON BANDEJA	20/05/2002	886,49 €	886,49	300,00	150,00
189	ALACENA PUERTA ASPA	20/05/2002	570,96 €	570,96	150,00	75,00
190	FRUTERO DE DOS PISOS	20/05/2002	221,83 €	221,83	100,00	50,00
191	4 FAROLES MADERA CLARA HIERRO	20/05/2002	62,11 €	62,11	20,00	10,00
192	2 MACETEROS HIERRO OVAL	20/05/2002	121,04 €	121,04	20,00	10,00
193	2 APLIQUES VELA CON CRISTAL	20/05/2002	151,91 €	151,91	50,00	25,00
194	5 APLIQUES PATINADOS C/ ESPEJO	20/05/2002	811,37 €	811,37	300,00	150,00
195	4 LAMAPRAS SOBRE BARRA	20/05/2002	389,46 €	389,46	100,00	50,00
196	TELA BIJNORE 17	20/05/2002	161,07 €	161,07	0,00	-
197	MANTELES Y CAPAS DE MESA	20/05/2002	662,03 €	662,03	150,00	75,00
198	5 BANQUETAS PARA BARRA	20/05/2002	501,09 €	501,09	50,00	25,00
199	COQUETA DE VESTUARIO CON 3 BANQUE	20/05/2002	778,40 €	778,40	180,00	90,00
200	MESA PARA EMLPLATAR	20/05/2002	487,36 €	487,36	200,00	100,00
201	FREGADERO	20/05/2002	966,88 €	966,88	400,00	200,00
202	ESTANTERIAS COCINA	20/05/2002	1.102,24 €	1.102,24	400,00	200,00
203	MESA TRABAJO COCINA	20/05/2002	353,86 €	353,86	150,00	75,00
204	MESA DE RECEPCION Y ESTANTE COCINA	20/05/2002	1.986,22 €	1.986,22	800,00	400,00
205	MOSTRADOR BAJO ESTANTE OFICIO	20/05/2002	364,03 €	364,03	100,00	50,00
206	MOSTRADOR BAJO CAFETERIA	20/05/2002	489,58 €	489,58	200,00	100,00
207	MESA DE TRABAJO OFICIO	20/05/2002	912,52 €	912,52	350,00	175,00
208	ARMARIOS SOBRE MESA OFICIO	20/05/2002	751,87 €	751,87	300,00	150,00
209	MUEBLE CAFETERO	20/05/2002	1.598,91 €	1.598,91	800,00	400,00
210	CONJUNTO MUEBLES OFICINA, OFIDECO	20/05/2002	2.466,85 €	2.466,85	700,00	350,00
211	FAROL BRONCE TECHO	20/05/2002	516,04 €	516,04	150,00	75,00
212	1 FELPUDO DE COCO NATURAL	20/05/2002	210,32 €	210,32	0,00	-
213	3 MESAS COMEDOR 1,5 M GAMECHO	20/05/2002	360,52 €	360,52	120,00	60,00
214	2 MESAS DE COMEDOR 1,4x0,90 GAMEC	20/05/2002	200,92 €	200,92	70,00	35,00
215	4 MESAS COMEDOR 0,90x0,90	20/05/2002	302,61 €	302,61	130,00	65,00
216	2 MESAS COMEDOR 1,20x1,60 GAMECH	20/05/2002	274,25 €	274,25	130,00	65,00
217	2 SECADORES DE BAÑO	20/05/2002	167,08 €	167,08	50,00	25,00
218	3 PORTARROLLOS BAÑO	20/05/2002	65,81 €	65,81	15,00	7,50
219	3 CUBOS DE BAÑO	20/05/2002	34,91 €	34,91	10,00	5,00
220	CAJA DE TOALLAS	20/05/2002	85,25 €	85,25	0,00	-
221	2 PUFFS TAPIZADOS	20/05/2002	154,46 €	154,46	40,00	20,00
222	30 ML. DE FORRO	20/05/2002	419,60 €	419,60	0,00	-
223	20 BANCOS SIN RESPALDO PINO NORTE	20/05/2002	4.567,60 €	4.567,60	1.600,00	800,00
224	MESA DE DESPACHO DE BETTER & BEST	20/05/2002	325,77 €	325,77	100,00	50,00
225	2 MARCOS PARA LAMINAS DE GOLF FRAI	20/05/2002	56,00 €	56,00	15,00	7,50
226	MARCO ARTESANIA FRAME	20/05/2002	215,00 €	215,00	80,00	40,00

227	4 MARCOS ARTESANIA CON P. PARTOUT	20/05/2002	720,00 €	720,00	300,00	150,00
228	MARCO PARA LAMINA ARANJUEZ	20/05/2002	103,00 €	103,00	30,00	15,00
229	5 MARCOS PARA LAMINAS MOD. NAPOL	20/05/2002	390,00 €	390,00	100,00	50,00
230	2 PARAGÜEROS	20/05/2002	274,03 €	274,03	100,00	50,00
231	4 APLIQUES CUADRO	20/05/2002	182,74 €	182,74	80,00	40,00
232	2 PANTALLAS CUARTO TV	20/05/2002	41,52 €	41,52	15,00	7,50
233	4 PANTALLAS LAMPARAS JUEGO	20/05/2002	77,61 €	77,61	28,00	14,00
234	JUEGO MACETEROS MIMBRE	20/05/2002	51,50 €	51,50	0,00	-
235	2 MESAS AUX. PALOS PT. 46	20/05/2002	411,98 €	411,98	130,00	65,00
236	CESTO MIMBRE CHIMENEA	20/05/2002	41,25 €	41,25	0,00	-
237	4 CESTO RECTANGULARES RATAN	20/05/2002	103,09 €	103,09	0,00	-
238	2 GRABADOS DE TEMAS DE GOLF	20/05/2002	60,48 €	60,48	15,00	7,50
239	4 GRABADOS DE PAISAJES	20/05/2002	312,46 €	312,46	70,00	35,00
240	GRABADO TEMAS DE NATURALEZA	20/05/2002	134,19 €	134,19	50,00	25,00
241	2 CESTOS DE MIMBRE	20/05/2002	217,15 €	217,15	60,00	30,00
242	TELA CREATIONS CAPRI Y SALERNO	20/05/2002	1.410,59 €	1.410,59	0,00	-
243	8 SILLAS COMEDOR	20/05/2002	1.105,86 €	1.105,86	480,00	240,00
244	ALFOMBRA ESCALERA C.CLUB	25/06/2002	871,47 €	462,41	0,00	-
245	MUEBLES,BANCOS,EXPOSITOR	25/06/2002	2.113,70 €	1.119,83	600,00	300,00
246	SILLAS Y MESAS TEKA	23/07/2002	3.465,00 €	1.825,88	1.200,00	600,00
247	SOMBRIILLAS TERRAZA CASA	01/08/2002	745,86 €	392,23	80,00	40,00
248	PUERTAS DUCHAS	13/08/2002	2.375,00 €	1.245,08	1.200,00	600,00
249	SILLON SYNEY TALLER	10/10/2002	57,36 €	29,79	20,00	10,00
250	MESA HIERRO TALLER	18/10/2002	158,00 €	81,49	80,00	40,00
251	TAQUILLAS TALLER	18/10/2002	739,60 €	379,24	200,00	100,00
252	TAQUILLAS CUARTO PALOS	28/10/2002	7.147,20 €	3.916,45	2.000,00	1.000,00
253	TAQUILLAS CUARTO PALOS	28/10/2002	16.676,80 €	9.664,80	4.000,00	2.000,00
254	TAQUILLAS CUARTO PALOS	28/10/2002	4.827,40 €	2.978,59	1.000,00	500,00
255	SERVILLETAS Y MANTELES	13/11/2002	746,14 €	381,58	50,00	25,00
256	ESTANTERIAS PVC	19/12/2002	199,83 €	10,95	80,00	40,00
257	TAQUILLA C. ELECTRICO	11/12/2002	616,86 €	312,83	200,00	100,00
258	MESA Y ARMARIOS MADERA	14/01/2003	810,00 €	407,45	250,00	125,00
259	ARMARIO LLAVES	28/01/2003	376,88 €	188,51	60,00	30,00
260	8 SILLAS PLASTICO EXT.	17/07/2003	27,66 €	15,86	0,00	-
261	BANCO MADERA	29/03/2006	574,30 €	193,89	150,00	75,00
262	PAPELERA ENTRADA	25/04/2006	63,00 €	21,01	15,00	7,50
263	ESTANTERIAS ALMACEN	13/03/2007	155,86 €	90,34	60,00	30,00
264	ESTANTERIAS ALMACEN	24/03/2007	117,07 €	67,65	60,00	30,00
265	ALFOMBRA SISAL CORFINO	24/05/2007	477,30 €	267,19	150,00	75,00
266	SILLA BASICLINE NEGRA	24/05/2007	60,71 €	34,23	10,00	5,00
267	MUEBLES BARRA PORTATIL	31/05/2008	514,66 €	235,30	180,00	90,00
268	MESA CAOBA TELEVISION	23/09/2008	73,23 €	31,18	30,00	15,00
269	MESAS Y SILAS TEKA TERRA	27/06/2005	1.573,14	590,46	800,00	400,00
270	CARPINTERIA CASA CLUB	21/06/2004	4.368,59	2.253,75	1.500,00	750,00
271	BANCOS DE MADERA MOD. SERISAN	21/06/2004	4.215,54	1.797,18	1.000,00	500,00
272	PAPELERAS	21/06/2004	3.924,33	1.672,89	600,00	300,00
TOTAL MOBILIARIO			195.424,06	168.019,61	52.943,00	26.471,50

EQUIPOS INFORMATICOS

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
	APLICACIONES INFORMATICAS		16.458,03	13.783,02	2.675,01	200,00
273	EQUIPOS INFORMATICOS OFICINA		7.438,32	7.416,12	1.500,00	750,00
274	ORDENADOR CONTROL RIEGO C.GOLF	20/05/2002	2.103,54	2.103,54	300,00	150,00
TOTAL EQUIPOS PROCESOS INFORMACION			25.999,89	23.302,68	4.475,01	1.100,00

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Hist.	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
275	TRANSPORTE MULTIUSO GATOR	20/05/2002	11.028,57	11.028,57	1.500,00	750,00
276	20 COCHES GOLF YAMAHA G16A	20/05/2002	88.988,26	88.988,26	8.000,00	4.000,00
277	TRACTOR MOD. 4400 JOHN DEERE	20/05/2002	24.680,00	24.680,00	4.000,00	2.000,00
TOTAL ELEMENTOS DE TRANSPORTE			124.696,83	124.696,83	13.500,00	6.750,00

OTRO INMOVILIZADO

N.º	Naturaleza	Fecha Compra	Coste Historico	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO
						ADM. CONCURSAL
278	30 CARROS ELEC. KADDYCAM	26/07/2004	15.300,00	6.449,95	2.400,00	2.400,00
279	CARTELES HOYOS Y CLUB PRI	31/01/2003	9.856,60	4.932,93	200,00	200,00
280	MATERIAL CAMPO PRACTICAS	01-10-04	2.619,17	1.079,84	500,00	500,00
281	CARTELES HOYOS	31-01-03	9.856,60	4.932,93	500,00	500,00
282	MARCADORES DISTANCIA CAMP	09-04-03	1.082,40	531,07	200,00	200,00
283	COLCHONETAS C. PRACTICAS	09-04-03	1.036,00	508,55	200,00	200,00
284	POSTES CUERDA GREEN	11-03-03	1.411,33	1.395,68	200,00	200,00
285	CARTELES NO CARS	11/03/2003	904,50	895,11	200,00	200,00
286	LAVABOLAS	10-03-03	1.927,52	953,03	500,00	500,00
287	POSTES CUERDA GREEN	10-03-03	830,97	821,51	200,00	200,00
288	PIE LAVABOLAS	10-03-03	402,36	199,53	100,00	100,00
289	BANDERAS 1-18 HOYOS	11-03-03	247,34	244,54	144,00	144,00
290	MASTIL BANDERAS 1-18 HOYO	11-03-03	491,36	485,19	144,00	144,00
291	CARTELES INDICADORES GOLF	28/01/2004	854,16	380,87	150,00	150,00
292	CAMARA FOTOS DIGITAL	17/02/2004	516,38	228,05	60,00	60,00
293	MANIQUIS TIENDA	24/03/2004	180,00	78,68	50,00	50,00
294	CARTELES INDICADORES	31/03/2004	553,26	242,39	100,00	100,00
295	TELEVISOR SAMSUNG	21/06/2004	3.346,52	1.427,27	0,00	0,00
296	VIDEO SAMSUNG	21/06/2004	348,86	148,83	0,00	0,00
297	SEÑALES Y MARC. C. GOLF	25/10/2004	2.186,01	894,44	300,00	300,00
298	ESTACAS VERDES Y ACCESORI	23-02-05	1.809,79	1.420,62	500,00	500,00
299	BARRERA ENTRADA CLUB	19-07-05	2.197,00	818,06	800,00	800,00
300	REDUCTORES VELOCIDAD ENTR	30-08-05	596,40	596,40	100,00	100,00
301	SEÑAL AVISO BARRERA	30-08-05	164,10	59,93	50,00	50,00
302	BARANDILLA HIERRO REPRESA	23-09-05	4.072,26	1.479,90	500,00	500,00
303	3 IGLOOS AGUA CAMPO GOLF	29-11-05	999,09	999,09	200,00	200,00
304	DECORACION PLANTAS BODAS	03-01-06	1.940,77	1.940,77	100,00	100,00
305	PROYECTORES HALOGEN. EXTE	31-01-06	884,20	305,28	200,00	200,00
306	BANDERAS PUTTING GREEN	16-03-06	854,54	854,54	300,00	300,00
307	PLANTAS C. CLUB	03/01/2006	1.941,88	1.927,74	200,00	200,00
308	RASTRILLOS, MASTILES, SEÑAL	25-07-06	1.307,36	1.307,36	300,00	300,00

309	MARCAS COLORES TEES CAMPO	02-05-07	570,86	323,18	100,00	100,00
310	CIERRE CAMINO MEJORA HOYO	31-05-07	2.629,00	1.466,57	250,00	250,00
311	TRICICLO ELECTRICO BRAVO	03-08-07	2.155,17	1.164,25	300,00	300,00
312	ESCALERAS TEES SALIDA CAM	10-09-07	791,10	419,04	250,00	250,00
313	PALOS PRACTICAS ALQUILER	13/06/2002	1.190,00	633,63	100,00	100,00
314	ANDAMIOS	30/09/2002	212,84	110,54	60,00	60,00
315	SAI 300	02/10/2002	165,00	85,55	40,00	40,00
316	SAI 750V ORD. RIEGO	21/10/2002	275,00	132,93	40,00	40,00
317	COJINES TERRAZA C.CLUB	06/11/2002	670,28	343,01	50,00	50,00
318	SAI 1000 W	14/02/2003	129,53	64,64	50,00	50,00
319	ESCULTURA JUGADOR GOLF	06-07-09	17.500,00	6.103,05	2.500,00	2.500,00
320	ESCULTURA SEVERIANO BALLE	10-11-09	17.500,00	5.494,14	2.500,00	2.500,00

TOTAL OTRO INMOVILIZADO 114.507,51 54.880,61 15.638,00 15.638,00

TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	Coste Historico	F.A.Acum.	Valor Empr.	V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL
	8.855.142,37	1.544.644,67	5.508.669,36	5.462.261,47

EXISTENCIAS COMERCIALES	Coste Medio	Valor Empr.	V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL
-------------------------	-------------	-------------	-------------------------------

125	24 BOLAS SURTIDO MEDIA	9	92,34	92,34	92,34
145	W/S DX3 SOFT	52	211,64	211,64	211,64
146	W/S DX2 SOFT	38	128,06	128,06	128,06
148	ULTRA LOGO	34	0,00	0,00	0,00
10002	CAJA 3 PELOTAS WILSON	10	38,80	38,80	38,80
506	CINTURON SWE LOGO	3	47,04	47,04	47,04
525	TOALLA DE LUXE LOGO	13	72,41	72,41	72,41
528	CLAVOS	18	113,04	113,04	113,04
542	CALCETINES GLENMUIR SRA CORTO	19	47,50	47,50	47,50
544	TACOS SOFTSPIKES BLACK WIDOW	16	97,28	97,28	97,28
548	TACOS CHAMP SCORPION	6	46,86	46,86	46,86
570	CORBATA SEDA	69	1.662,90	1.662,90	1.662,90
576	LLAVERO PIEL GLENMUIR	3	36,00	36,00	36,00
580	VISERA PERSONAL TOUCH LOGO	4	69,72	69,72	69,72
583	LIBRO DE CAMPO	1337	882,42	882,42	882,42
588	CALCETINES GLENMUIR (PACK)	1	5,66	5,66	5,66
605	GUANTE COL , 602	2	18,08	18,08	18,08
611	GUANTE FJ WEATHER SOFT	5	29,20	29,20	29,20
614	ARREGLAPIQUE LOGO	72	424,80	424,80	424,80
626	CINTURON DAILY 26/198	1	13,00	13,00	13,00
634	GORRA PEDRERIA 27/165	2	20,00	20,00	20,00
639	PAQUETE 50 TEES 5,4 CM	1	0,75	0,75	0,75
640	PAQUETE 50 TEES 8,3 CM	196	227,36	227,36	227,36
648	CINTURON LOGO CS	2	19,00	19,00	19,00
653	KADDAM J. CABLE FRENO	1	15,00	15,00	15,00
664	METOPA CLUB	47	1.225,76	1.225,76	1.225,76
666	FUNDA PUTT ODYSSEY	1	6,50	6,50	6,50
670	DAILY GUANTE 701/703	1	10,00	10,00	10,00
673	LIBRO SANTA MARINA GOLF Y NATU	355	7.479,85	7.479,85	7.479,85
674	GRIP	60	259,20	259,20	259,20
675	TEES MADERA MASTERS	280	0,00	0,00	0,00
677	BOTELLA AGUA ROHNISCH	3	10,50	10,50	10,50
684	GUANTE FJ JUNIOR	1	4,40	4,40	4,40
687	GUANTE W/S GRIP PLUS	12	85,32	85,32	85,32

1103 MULL	10	243,10	243,10	243,10
1150 POLO CUELLO LEWIS	20	616,20	616,20	616,20
1160 TOURNAMENT SHIRT	1	22,00	22,00	22,00
1180 MADRID	7	162,05	162,05	162,05
1200 POLO FIVE SEASON LIVIA	3	37,50	37,50	37,50
1208 LONIE RYDER CUP	1	32,30	32,30	32,30
1221 POLO M/C	1	11,50	11,50	11,50
1222 POLO M/L	1	15,00	15,00	15,00
1227 POLO MAXMOORE HERMES	1	29,00	29,00	29,00
1229 POLO MAXMOORE JEPRI	1	24,00	24,00	24,00
1232 POLO ROHNISCH FACE	1	26,75	26,75	26,75
1236 POLO M/L MAXMOORE CRATER	1	32,00	32,00	32,00
1237 POLO RAYAS CALVIN KLEIN	1	27,27	27,27	27,27
1241 VARIOS FIVE SEASONS	5	42,50	42,50	42,50
2005 DAIRISIE JERSEYS	2	94,20	94,20	94,20
2102 LOMOND	12	603,84	603,84	603,84
2120 CHALECO WINDERMERE	11	496,43	496,43	496,43
2148 BRUNTON GLENMUIR JERSEY	1	48,79	48,79	48,79
2150 JERSEY LYLE&SCOTT	2	75,80	75,80	75,80
2155 DAILY JERSEY POLAR 27/522	1	29,00	29,00	29,00
2164 CHALECO REVERSIBLE FIVE	1	13,00	13,00	13,00
2165 CHALECO ROMBOS ROHNISCH	1	34,00	34,00	34,00
2166 JERSEY CALVIN KLEIN LOGO	3	107,91	107,91	107,91
2506 FJ AQUALITES ZAPATOS	1	57,66	57,66	57,66
2508 FJ E-COMFORT	2	100,50	100,50	100,50
2514 FJ CONTOUR	2	131,36	131,36	131,36
2525 FJ LOPRO	1	57,64	57,64	57,64
2535 DUCA HEMISPHERE SRA	3	209,85	209,85	209,85
2537 DUCA KUBA	1	74,95	74,95	74,95
2539 PUMA SASS	1	66,67	66,67	66,67
3011 WILSON ROVA 10,5.. BOLSAS PALOS	1	109,08	109,08	109,08
3020 BOLSA DE CLUB	3	379,50	379,50	379,50
3030 BOLSA RUEDAS GO ROLLER	2	78,00	78,00	78,00
3500 JRB LISO PALTALONES	3	117,18	117,18	117,18
3516 PANTALON CORTO CARNEGIE	14	511,00	511,00	511,00
3517 GLENMUIR RUSSEL	4	160,96	160,96	160,96
3545 PANTALON CAB. DURNESS	1	39,00	39,00	39,00
3555 PANTALON FIVE SRA.	1	23,25	23,25	23,25
3561 PANTALON CORTO MAXMOORE	1	34,00	34,00	34,00
3563 PANTALON CUADROS ROHNISCH	1	34,00	34,00	34,00
3564 PANTALON MAXMOORE	1	41,50	41,50	41,50
3568 PANTALON DWYERS	1	35,00	35,00	35,00
4006 HIE WILSON PRO STAFF OD+ GRAF.	4	127,72	127,72	127,72
4007 HIE WILSON PRO STAFF OD+ ACE.	3	90,90	90,90	90,90
4111 HIE CALLAWAY	1	71,67	71,67	71,67
4120 CARRO MANUAL	2	40,00	40,00	40,00
2027 CORTAVIENTOS CHRIS	9	394,92	394,92	394,92
2029 CHAQ. LLUVIA DAILY 25/128	1	57,00	57,00	57,00
2034 TRAJE AGUA INGA SRA.	1	61,00	61,00	61,00
2037 CHAQUETA HARRIE	1	48,00	48,00	48,00
5005 PANTALON AGUA SRA.	1	23,00	23,00	23,00
5014 TRAJE AGUA SRA FIVE	4	148,00	148,00	148,00
TOTAL GENERAL TIENDA		19.547,84	19.547,84	19.547,84

CLIENTES POR VENTAS Y PREST.SERVICIOS

	<u>Saldo Contab</u>	<u>V. ADOPTADO</u>	
		<u>Valor Empr.</u>	<u>ADM. CONCURSAL</u>
AGUERO CRUZ, JOSE LUIS	198,00	198,00	198,00
ALONSO SANCHEZ, JOSE	40,00	40,00	40,00
AMBIGU RESTAURACION Y DELICATESSEN	1.911,46	1.911,46	1.911,46
ASOCIACION DEPORTIVA MOGRO CLUB DE GOLF	792,00	792,00	792,00
BARQUIN GONZALEZ, ALBERTO	192,00	192,00	192,00
BARROSO CADIZ, MIGUEL ANGEL	396,00	396,00	396,00
BILBAO DIAZ, AMOS	270,00	270,00	270,00
BUCOLIC, S.L.	396,00	396,00	396,00
BUSTAMANTE DE LA MORA, PALOMA	198,00	198,00	198,00
CAMBLLOR FERNANDEZ, CESAR	899,00	899,00	899,00
CASO ROIZ, RAFAEL	500,00	500,00	500,00
CASTILLO SAIZ, DAVID	198,00	198,00	198,00
CEBALLOS ARENAL, PAULO CESAR	792,00	792,00	792,00
CEBALLOS SANTOYO, GREGORIO	248,00	248,00	248,00
CLUB DE GOLF MATALEÑAS	-618,00	-618,00	-618,00
COLLADO VALDES, CARMELO	869,00	869,00	869,00
CORREA GIL DE BIEDMA, PAZ	102,00	102,00	102,00
CRUZ REVUELTA, RAFAEL	792,00	792,00	792,00
DE GAZTELU QUIJANO, JAIME	210,96	210,96	210,96
DEL ALAMO MENDIGUREN, PEDRO ANDRES	594,00	594,00	594,00
DIAZ MORENO, VICTORIANO	198,00	198,00	198,00
DIEZ TOBARUELA, MARIO	198,00	198,00	198,00
EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	260,00	260,00	260,00
ELOSEGUI GRASSET, ALFONSO	268,00	268,00	268,00
ENFITURISMO, S.L. (HOTEL ROVACIAS)	630,00	630,00	630,00
ESPINOSA DE ORTIZ, MANUEL	1.188,00	1.188,00	1.188,00
FERNANDEZ ORTIZ, EFREN	228,00	228,00	228,00
FERNANDEZ ORTIZ, PRUDENCIO	396,00	396,00	396,00
FERNANDEZ SILVAN, MARTA	198,00	198,00	198,00
FUENTE GARCIA, MARIA DEL PILAR	368,00	368,00	368,00
FUENTEVILLA DIAZ, GREGORIO	300,00	300,00	300,00
GARCIA LOPEZ, JOSE MARIA	567,00	567,00	567,00
GARCIA-ZOZAYA MIFSUT, IGNACIO	594,00	594,00	594,00
GIL DE BIEDMA VEGA DE SEOANE, SANTIAGO	396,00	396,00	396,00
GISBERT PEREZ, JORGE	582,00	582,00	582,00
GOICOECHEA MORENO, ADELINA	300,00	300,00	300,00
GOLF ADVERTISING EXPERTS, S.L.	3.695,06	3.695,06	3.695,06
GOMEZ DE LA BARCENA TEMBOURY, MANUEL	198,00	198,00	198,00
GOMEZ MIGUEL, MARIA LUISA	198,00	198,00	198,00
GOMEZ PALACIO, JOAQUIN	310,00	310,00	310,00
GONZALEZ COBO, MARIA DEL CARMEN	703,50	703,50	703,50
GONZALEZ SANTIAGO, FRANCISCO JULIAN	300,00	300,00	300,00
GONZALEZ VEGA, ANGEL	792,00	792,00	792,00
GUTIERREZ COSSIO, JAVIER	396,00	396,00	396,00
GUTIERREZ VILLANUEVA, MANUEL JOSE	198,00	198,00	198,00
GUZMAN URIBE, JOSE IGNACIO	198,00	198,00	198,00
IGLESIAS BILBAO, RICARDO JOSE	735,00	735,00	735,00
LAUCIRICA ARANGUREN, JAVIER	221,00	221,00	221,00

LINARES TORRES, LUIS FERNANDO	1.236,00	1.236,00	1.236,00
LINO, S REAL LABRANZA & SANTA MARINA	1.699,63	1.699,63	1.699,63
LOPEZ DE LAMADRID SATRUSTEGUI, JAVIER	180,00	180,00	180,00
LUNA ALCALA, ANTONIO	594,00	594,00	594,00
MARTINEZ DE ARTOLA GLEZ, PEDRO LUIS M ^º	198,00	198,00	198,00
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO ANDRES	396,00	396,00	396,00
MEGIAS COMIN, NATALIA	396,00	396,00	396,00
MONTANS RUEDA, JOAQUIN	794,00	794,00	794,00
MONTOJO PEREZ, ALFONSO	792,00	792,00	792,00
MORENO DE CALA BERNABEU, ALVARO	440,00	440,00	440,00
MORENO DE CALA BERNABEU, LUIS	865,00	865,00	865,00
ORIA RUIZ, HIPOLITO	822,00	822,00	822,00
ORTEGA TAPIA, PABLO	396,00	396,00	396,00
PELIGROS HOSPITAL, GERARDO ALBERTO	990,00	990,00	990,00
PEREIRA ACEREDA, IVAN	1.280,00	1.280,00	1.280,00
RIESTRA BASAGOITI, JOSE	140,00	140,00	140,00
RIOPEREZ HORTA, JORGE	990,00	990,00	990,00
RODRIGUEZ GONZALEZ, BENIGNO	396,00	396,00	396,00
RODRIGUEZ GUTIERREZ, AMANDO JULIO	200,00	200,00	200,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, JAVIER	70,00	70,00	70,00
RUBIO GIL, FRANCISCO JAVIER	641,67	641,67	641,67
RUBIO NAZABAL, JAVIER	228,00	228,00	228,00
RUIZ ALVAREZ, ALFONSO	198,00	198,00	198,00
RUIZ DE VILLA GOMEZSETIEN, MANUEL	5.056,00	5.056,00	5.056,00
RUIZ MIRANDA, IGNACIO	594,00	594,00	594,00
RUIZ RUIZ, LUIS ANTONIO	423,50	423,50	423,50
SAIZ REVILLA, ANGEL	396,00	396,00	396,00
SAIZ VEGA, MARIANO	198,00	198,00	198,00
SANCHEZ BARANDA, JOSE IGNACIO	411,00	411,00	411,00
SUAREZ DE PUGA BERMEJO, JAVIER	1.782,00	1.782,00	1.782,00
SUNYER LACHIONDO, GONZALO	198,00	198,00	198,00
TERRAZAS FRUTOS, ANTONIO	228,00	228,00	228,00
TORRE GUASCH, LOREA	198,00	198,00	198,00
TRUEBA CANO, MARIANO	198,00	198,00	198,00
UGEDO URRUELA, MERCEDES	594,00	594,00	594,00
VEGA GARMENDIA, MANUEL FRANCISCO	396,00	396,00	396,00
VELASCO DEL PRADO, ANTONIO	447,00	447,00	447,00
VERDEJA LIZAMA, VIRGINIA	198,00	198,00	198,00
VILLAVECCHIA BARNACH-CALBO, JORGE	198,00	198,00	198,00
YLLERA HORNEDO, MANUEL	38,00	38,00	38,00
ZUNZUNEGUI RIAÑO, JOSE ANGEL	594,00	594,00	594,00
TOTAL DEUDORES TIENDA	49.685,78	49.685,78	49.685,78

DEUDORES COMERCIALES

	Saldo Contab	V. ADOPTADO	
		Valor Empr.	ADM. CONCURSAL
MAYORAZGO DE SANTA MARINA, S.A.	191.902,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A	3.970,89	0,00	0,00
LOPEZ SORIA, NORMA BEATRIZ	2.090,98	2.090,98	2.090,98
PASTOR DE GANA, ENRIQUE	1.477,04	1.477,04	1.477,04
SANCHEZ LAGAREJO, PEDRO	2.090,98	2.090,98	2.090,98
ZUAZOLA HUERTAS, MAITE	1.478,98	1.478,98	1.478,98
SECO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	1.077,95	1.077,95	1.077,95

IDSINGA, ARNOLD	55,08	55,08	55,08
	204.143,90	8.271,01	8.271,01

OTROS DEUDORES

	<u>Saldo Contab</u>	<u>Valor Empr.</u>	<u>V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL</u>
INMOBILIARIA MONTAÑESA, S.L.	409.396,15	409.396,15	409.396,15
CONST. JUAN BAUTISTA FLORES, S.A	4.015,62	0,00	0,00
BRAGADO BEZANILLA, CESAR	2.100,27	0,00	0,00
GONZALEZ DE LA PEÑA, MIGUEL	2.100,27	0,00	0,00
GAZTELU QUIJANO, LUZ	1.376,96	0,00	0,00
LOPEZ SORIA, NORMA BEATRIZ	2.100,27	0,00	0,00
PASTOR DE GANA, ENRIQUE	897,14	0,00	0,00
SANCHEZ LAGAREJO, PEDRO	2.100,27	0,00	0,00
ZUAZOLA HUERTAS, MAITE	2.100,27	0,00	0,00
MARIN VILLALONGA, MARIA DEL PILAR	168,00	0,00	0,00
SECO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	897,08	0,00	0,00
	427.252,30	409.396,15	409.396,15

HACIENDA DEUDORA IMPUESTOS

<u>Saldo Contab</u>	<u>Valor Empr.</u>	<u>V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL</u>
2.105,17	2.105,17	2.105,17

FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS

	<u>Saldo Contab</u>	<u>Valor Empr.</u>	<u>V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL</u>
FIANZAS E.ON DISTRIBUCION	1.563,96	1.563,96	1.563,96
DEPOSITO MINISTERIO FOMENTO	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	2.563,96	2.563,96	2.563,96

EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS

	<u>Saldo Contab</u>	<u>Valor Empr.</u>	<u>V. ADOPTADO ADM. CONCURSAL</u>
SALDO CUENTA CORRIENTE BANCOS	0,00	0	0
CAJA	0,00	0	0
	0,00	0	0,00

SUMA TOTAL DE BIENES Y DERECHOS ADOPTADO POR ADM. CONCURSAL	5.953.831,38
--	---------------------

(NOTA: La diferencia que se observa en la partida de "Efectivo" entre los dos cuadros es debida a que actualmente se ha gastado durante el procedimiento la totalidad del efectivo líquido, principalmente en gastos de profesionales contra la masa.)

4.- PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS.

El criterio general establecido por la legislación concursal de enajenación unitaria de los bienes y derechos de la concursada objeto de liquidación, entendemos que resulta viable en concursos en los que se pretenda mantener la continuidad de la actividad empresarial, con la consecuente conservación de los puestos de trabajo, algo que no concurre en el presente procedimiento concursal, puesto que la concursada ya ha cesado la actividad con anterioridad a la declaración del concurso, careciendo de plantilla laboral a esta fecha.

Adicionalmente a lo anterior, en el caso que nos ocupa se da la circunstancia de que, de una parte, sus terrenos constituyen una serie de fincas de su propiedad, ubicadas entre los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdaliga, y con una superficie total aproximada de 60 hectáreas, viene explotando desde el año 2002 el campo de Golf de Santa Marina de 18 hoyos, realizado bajo diseño y dirección de Severiano Ballesteros, y que cuenta con las edificaciones, instalaciones, maquinarias y equipos actualmente en funcionamiento, y de otra parte, la mercantil concursada no dispone de absolutamente ningún líquido de efectivo, **por lo que se considera y se informa que será conveniente proceder a la venta de los terrenos, edificios, bienes y demás equipos de forma global y conjunta,** fórmula más ágil y que permitirá la realización de los bienes en un plazo más breve, y con la obtención de un resultado final más beneficioso para la masa del concurso.

4.1.- Respecto de la tesorería es inmediatamente realizable nada hay que proponer se trata de dinero líquido y disponible para atender mínimamente a los Pagos de Gastos Contra la Masa, siendo razonablemente imposible atender al pago de todos los créditos contra la masa.

4.2.- Respecto de los Deudores: Por importe total conjunto de 57.956,79 €, (detallado en apartado anterior), provienen principalmente de cuotas impagadas en su día por los Socios minoritarios, manifestando disconformidad a la prestación de servicios recibidos de parte de la Sociedad. La administración concursal tratará de cobrar dichos saldos, si bien los considera a priori de difícil consecución, por la que se considera que dichas deudas no serán cobradas fácilmente y en un plazo breve, pudiendo ser necesario el ejercicio de acciones legales para tal fin, cuando se consideren eficaces y haya medios económicos para llevarlas a cabo.

Se exceptúa de lo anterior la deuda mantenida por "Inmobiliaria Montañesa, S.L." por importe de 409.396,15 €, entidad vinculada con ésta concursada, igualmente en concurso de acreedores, cuyo Convenio ha sido aprobado por la Junta de Acreedores

celebrada el pasado 23 de Enero de 2014, impugnado por el Acreedor y Socio D. Manuel Ruiz de Villa y pendiente de aprobación judicial al día de la fecha.

4.3 Respecto de los Terrenos y Edificaciones:

Tal y como hemos anticipado al inicio de éste mismo apartado se considera **que será conveniente proceder a la venta de los terrenos, edificios, bienes y demás equipos de forma global y conjunta**, por considerar que la enajenación unitaria de los bienes y derechos de la concursada objeto de liquidación, permitiría mantener la continuidad de la actividad empresarial, generando automáticamente la creación de puestos de trabajo y evitando el deterioro del campo de golf y de sus instalaciones y equipos.

Dispone el Artículo 55. 1. de la L.C. que:

“Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.”

Dispone el Artículo 57.3 de la L.C. que:

“3. Abierta la fase de liquidación, los acreedores que antes de la declaración de concurso no hubieran ejercitado estas acciones perderán el derecho de hacerlo en procedimiento separado. Las actuaciones que hubieran quedado suspendidas como consecuencia de la declaración de concurso se reanudarán, acumulándose al procedimiento de ejecución colectiva como pieza separada.”

Para la realización de los Terrenos incluidos en el Inventario de Bienes, se proponen las siguientes Fases:

Fase 1.- Subasta Judicial de la totalidad de los bienes, como una unidad empresarial.

Se procederá a su subasta judicial, que se tramitará por el procedimiento siguiente:

a) Publicidad en el tablón de anuncios del Juzgado de la totalidad de los Terrenos, edificios, Instalaciones y demás bienes, con detalle de las fincas individuales, edificios, y demás partidas que componen su inmovilizado material, objeto de subasta, con sus precios de salida, con indicación de la fecha y hora en la que se celebrará.

b) Para tomar parte en la subasta del inmueble, los postores deberán depositar en la cuenta de **consignaciones del Juzgado el 5 % del valor de dicho bien** a efectos de subasta. Queda exento de esta obligación el acreedor hipotecario que goce de privilegio especial sobre este bien.

e) No será aplicable a esta subasta, la norma prevista en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- d) Se admitirá todo tipo de posturas y se aprobará el remate a favor de la mejor postura.
- e) Los impuestos y gastos correspondientes a la transmisión de cada bien serán a cargo, en todo caso, de la parte compradora, incluido el posible impuesto por el incremento de valor de los terrenos.
- f) Los inmuebles serán adjudicados Libres de toda Carga tanto previa como posterior a la subasta, y el Juzgado dictará una resolución aprobando la compra realizada en la subasta judicial, que tendrá el valor de documento público, y que deberá ser inscrita, en su caso, en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del adjudicatario, liquidando éste, previamente, los impuestos oportunos.
- g) Así, si la mejor postura fuera igual o superior al 70 % del valor de salida, el tribunal, mediante auto, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.
- h) Si no hubiera ninguna postura igual o superior al 70% del valor de salida, se podrá aprobar el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 % del valor de tasación.
- i) Si la mejor postura no alcanzara el mencionado 50%, el Juez en el plazo de 30 días, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y posturas habidas, o en su caso, determinará la mejor actuación a realizar que según su criterio convenga para el desarrollo del procedimiento.
- j) De igual manera será el Juez quien concretará las actuaciones a realizar en caso de subasta sin ningún postor.
- k) El precio obtenido en la subasta se destinará al pago de los acreedores privilegiados, por su orden y hasta dónde alcance su garantía. El resto del crédito que no pueda ser satisfecho así como el de los acreedores posteriores tendrán la calificación de créditos ordinarios y quedarán extinguidas todas las cargas que hubiere, en su caso, sobre los bienes subastados.

Fase 2.- Subasta Judicial de la totalidad de los bienes, de forma unitaria para los terrenos y edificaciones, y por lotes para los restantes bienes clasificados por su naturaleza.

En el supuesto que quedara desierta la anterior Fase, y que así lo considere procedente ese Juzgado, se propone realizar subastas judiciales de las fincas y edificaciones de forma unitaria, y de los demás bienes por lotes según la naturaleza de los mismos según las relaciones inventariadas en esta mismo plan de liquidación.

Las subastas se realizarán siguiendo el mismo procedimiento indicado en el apartado anterior.

Fase 3.- En el supuesto de que los bienes y derechos relacionados en este Plan de Liquidación no se hubieran vendido y/o adjudicados según lo previsto en las dos fases anteriores, y si así lo estimase adecuado el Juzgado, se procedería a su realización mediante ventas directas que serían adjudicadas a las ofertas más ventajosas para los intereses del concurso que se reciban.

En el supuesto de que, finalmente, quedasen determinados bienes muebles o derechos sin poder venderse por falta de ofertas, serán o bien achatarrados o donados a instituciones benéficas.

EN TODOS LOS CASOS:

Las ventas y/o adjudicaciones mediante subasta, que se realicen de dichos bienes en el proceso de su liquidación se efectuarán Libres de Cargas y Gravámenes, cuando éstas sean consecuencia de deudas Concursales anteriores a la fecha de declaración del Concurso, anotadas en el Registro de la Propiedad.

En caso de que las ventas de activos deban realizarse mediante subastas, los valores de salida de los bienes serán los que figuran en el presente informe (estimados por la administración concursal en 6 €/m², sobre su propio criterio basado en su experiencia profesional y habida cuenta de que las adquisiciones de los terrenos de fincas de mayor tamaño se realizaron a precios que oscilan entre 3 €/m² y 9 €/m², y dado que esta Administración Concursal no ha dispuesto de medios líquidos necesarios e imprescindibles para encargar valoraciones periciales actualizadas de los mismos a Empresa de especializada en Tasaciones Inmobiliarias.

Requisitos necesarios y obligatorios que no podrán contravenir las ofertas: Las ofertas se entenderán Impuestos Excluidos, pagaderas al contado, y todos los gastos de la venta irán a cargo del comprador.

Adjudicaciones: Los activos serán transmitidos a la mejor de las ofertas recibidas una vez transcurrido el plazo de recepción de ofertas que será de UN MES.

Manifestaciones sobre el objeto de adjudicación y garantías: Los compradores deberán manifestar y declarar en el documento de venta, que conocen el estado del bien, de sus condiciones, renunciando a ejercer ninguna acción de reclamación contra la concursada, incluyendo la acción de saneamiento por vicios ocultos.

En el proceso de subasta se admitirán pujas superiores e inferiores al precio de salida, y las cifras que figuran en los cuadros anteriores en la columna de "VALOR ESTIMADO por la Administración Concursal", servirán de base para determinar el deposito previo del 5 % para poder participar en dicha subasta, que deberá ingresarse previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

5.- CON CARÁCTER SUPLETORIO, y en caso de no aprobarse este plan de liquidación y/o, en su caso, en lo que no se hubiera previsto este Plan, las operaciones de liquidación se ajustarán a las siguientes reglas.

1. El conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes o de servicios pertenecientes al deudor se enajenará como un todo, salvo que, previo informe de la administración concursal, el juez estime más conveniente para los intereses del concurso su previa división o la realización aislada de todos los elementos componentes o sólo de algunos de ellos. La enajenación del conjunto o, en su caso, de cada unidad productiva se hará mediante subasta y si ésta quedase desierta el juez podrá acordar que se proceda a la enajenación directa.

Las resoluciones que el juez adopte en estos casos deberán ser dictadas previa audiencia, por plazo de quince días, de los representantes de los trabajadores y cumpliendo, en su caso, lo previsto en el apartado 3 del artículo 148. Estas resoluciones revestirán la forma de auto y contra ellas no cabrá recurso alguno.

2. En el caso de que las operaciones de liquidación supongan la extinción o suspensión de contratos laborales, o la modificación en las condiciones de trabajo, se estará a lo dispuesto en el artículo 64 de esta Ley.
3. Los bienes a que se refiere la regla 1, así como los demás bienes y derechos del concursado se enajenarán, según su naturaleza, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el procedimiento de apremio. Para los bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 155.

En caso de enajenación del conjunto de la empresa o de determinadas unidades productivas de la misma se fijará un plazo para la presentación de ofertas de compra de la empresa, siendo consideradas con carácter preferente las que garanticen la continuidad de la empresa, o en su caso de las unidades productivas, y de los puestos de trabajo, así como la mejor satisfacción de los créditos de los acreedores. En todo caso serán oídos por el juez los representantes de los trabajadores.

2. Cuando, como consecuencia de la enajenación a que se refiere la regla 1 del apartado anterior, una entidad económica mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica esencial o accesoría, se considerará, a los efectos laborales, que existe sucesión de empresa. En tal caso, el juez podrá acordar que el adquirente no se subrogue en la parte de la cuantía de los salarios o indemnizaciones pendientes de pago anteriores a la enajenación que sea asumida por el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente, para asegurar la viabilidad futura de la actividad y el mantenimiento del empleo, el cesionario y los representantes de los

trabajadores podrán suscribir acuerdos para la modificación de las condiciones colectivas de trabajo.

6.- PLAN DE PAGOS:

El Plan de Pagos que se propone es el siguiente:

Se procederá, conforme se preceptúa en el Título V de las fases del convenio o de liquidación, Capítulo II, de la fase de liquidación en su sección IV arts 154 a162. de la Ley Concursal.

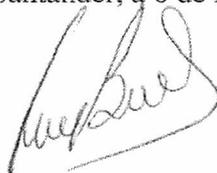
Así, en primer lugar antes de proceder al pago de los créditos concursales, la Administración Concursal deducirá de la masa activa los bienes y derechos necesarios para satisfacer los créditos contra la masa. Las deducciones para atender al pago de los créditos contra la masa se harán con cargo a los bienes y derechos no afectos al pago de créditos con privilegio especial.

Una vez atendidos los créditos contra la masa, se atenderá el pago de los acreedores privilegiados y si se pudiera atender a la totalidad de los mismos se atenderá al pago de los ordinarios y, por último, a los créditos subordinados.

7.-- CONSIDERACIÓN FINAL

Todo lo anterior se eleva al superior criterio de este Juzgado, interesando se confiera el trámite establecido, a los efectos de que sea puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y en los lugares que se estimen convenientes, a fin de que puedan formular, en su caso, las observaciones o propuestas modificatorias pertinentes.

Por ser de Justicia que se solicita en Santander, a 6 de Febrero de 2014.



Fdo: Luis Bastida Pérez